

Quiero pedirte unos minutos para leer la historia de un robo que ocurrió hace 10 años. ROBO AL BANCO NUEVO MUNDO es un libro que muestra las pruebas de este atropello y la persecución a mi familia. Es importante su lectura para entender como se mueve el poder económico y político en el Perú contemporáneo.

Este es el libro que muchos corruptos no quisieran que llegue a tí. Por eso lo ponemos en tus manos en esta edición popular, por capítulos. Puedes también descargar el libro completo o ver las pruebas que lo respaldan en www.roboalbanconuevomundo.com

Me despido agradeciendo tu tiempo y esperando tu comentario a mi correo personal,

jlevy@losdelfineshotel.com.pe

Muy Cordialmente,

Jaques Levy

Jacques Levy Calvo

ROBO AL BANCO NUEVO MUNDO

La verdad sobre la persecución a la familia Levy



Jacques Levy Calvo

Jacques Simon Levy Calvo, estudió primaria y secundaria en el Colegio Markham en Lima, Perú. Se graduó de Economista en Oberlin College, Ohio, USA. Es Master en liderazgo de Andrews University, Michigan, USA.

Ha sido fundador y Director Gerente del Banco Latino y Banco Nuevo Mundo, fundador y actual Gerente General del Hotel Los Delfines en Lima, Perú.

En el 2000 Jacques Levy fue acusado, sin pruebas, de estafa, fue excomulgado y amenazado constantemente con la cárcel, pero se quedó en el Perú luchando y demandando al Estado por el robo del Banco, propiedad de su familia, y por información que descubriría los oscuros intereses y los verdaderos responsables.

Su lucha por 10 años evidencian lo absurdo de las acusaciones. Como consecuencia de la persecución que relata esta obra; luego de más de una década de litigios ante el Poder Judicial en el Perú, se ha visto obligado a renunciar a su nacionalidad peruana manteniendo la francesa.

En la actualidad Jacques está comprometido en el Perú con la investigación de la vida de los delfines y comparte su tiempo libre entre la música y la tranquilidad en Júpiter, Florida, Estados Unidos, junto a su hija Estrela, y su nueva familia formada por Merlis y Joseph.

¿Es posible robarse un banco en el Perú y ocultar las pruebas por una década?
¿Quiénes fueron y son estos poderosos para quienes el dinero lo es todo y la ley no existe?

¿Donde quedaron los cientos de millones de dólares de una liquidación que, de aparecer, podría generar una hecatombe en el sistema financiero nacional?

¿Es posible robarse un banco en el Perú y ocultar las pruebas por una década?

¿Quiénes fueron y son estos poderosos para quienes el dinero lo es todo y la ley no existe?
¿Donde quedaron los cientos de millones de dólares de una liquidación que, de aparecer, podría generar una hecatombe en el sistema financiero nacional?

Capítulo III

El Robo



Noviembre 1999. Carlos Boloña y Vladimiro Montesinos, rodeados por la cúpula militar, en la “salita” del Servicio de inteligencia Nacional (SIN)

La conspiración de Montesinos

Vladimiro Montesinos fue uno de los hombres más poderosos del país durante la década del 90. De asesor presidencial pasó a ser, de facto, el jefe del Servicio de Inteligencia del Perú y desde allí, un operador político nefasto. A su oficina acudieron muchos para hablar de política, negocios o para complotar y corromperse.

Montesinos, obsesionado con el espionaje, montó un sistema de grabación en video y registró cientos de reuniones privadas, muchas de las cuales eran sobre tema ilegales. En setiembre del 2000 cuando ya había sido elegido el tercer gobierno de Alberto Fujimori salió a la luz un video en el que el propio Montesinos entregaba fajos de billetes al congresista, del partido Perú Posible, Alberto Kouri, para que este dejara las filas del partido con el que acababa de ser elegido y “votara” según la consigna que el propio Montesinos fijaría.

La difusión de este video desencadenó una enorme crisis política en el Perú y la caída del gobierno de Alberto Fujimori y la instauración de un nuevo gobierno de reconstrucción a manos de Valentín Paniagua.

Se descubrió una enorme red de corrupción que terminó con el procesamiento y posterior encarcelamiento del propio Fujimori, Montesinos y varias decenas de políticos, funcionarios de gobierno y militares por delitos que van desde la corrupción de funcionarios hasta el narcotráfico pasando por la venta de armas y el asesinato.

Montesinos reveló, luego de su captura, que tenía en su poder más de 30 mil grabaciones inéditas de “poderosos y de políticos” y que eso representaba un seguro de vida para él y su familia.

Los videos encontrados fueron transcritos por especialistas y convertidos por el Fondo Editorial del Congreso del Perú en 6 tomos bajo el nombre de “En la sala de la corrupción, Video y Audios de Vladimiro Montesinos (1998 -2000)”.

El tomo I de esta colección, publicado en el 2004, señala en su introducción general algo muy importante:

“Los actores de los vladivideos son múltiples y abarcan tanto funcionarios públicos como agentes privados. Comenzando por estos últimos, entre otros, el lector encontrará en la célebre salita del Sin a los grandes empresarios, empezando por Dionisio Romero, y a los dueños de los medios de comunicación, especialmente a los patrones de la televisión privada. Ellos no son los únicos. Están acompañados, en otras escenas, por generales, magistrados, ministros, asesores y políticos de las más diversas tiendas. Es decir, estamos ante un conjunto muy amplio de actores políticos y agentes privados, envueltos por el poder central en una operación ilegal a gran escala. En distintos grados, la mayor parte de los interlocutores de Vladimiro Montesinos Torres fueron incorporados a la reelección a cambio de ventajas particulares. Esta doble presencia revela que la corrupción sucede en la interacción entre el poder político y económico, cuando se ponen de acuerdo para actuar en beneficio particular”.

Al momento de dejar la Presidencia del BCP, en abril del 2009, Dionosio Romero concedió una entrevista al Diario El Comercio y ante la pregunta del periodista sobre Montesinos dijo lo siguiente:

¿Se arrepiente de haber ido a la oficina de Montesinos?

No.

¿Piensa que estuvo bien?

Yo fui por un tema específico me arrepiento por todos los problemas que me trajo, pero aquí un cliente necesitaba ayuda y lo estaban fregando y cerrando sus fábricas. Y en el corredor de aquí fuera, Raymundo Morales me dice: “Tú tienes conexión con Vladimiro, podrías hacer el favor” y yo le contesté: “Claro, por el banco voy”.

Tenía conexión con Montesinos?

Sí, la había tenido por Palmas del Espino y porque él quería tener una relación conmigo

Se llamaban entonces?

Me llamaba, pero para informarme sobre la guerra con el Ecuador, a Arturo (Woodman) y a mí, y no me hablaba de ningún otro tema. Conmigo tenía una relación limpia.

DIARIO EL COMERCIO, 5 de Abril del 2009

El 14 de junio del 1999 junto con los Generales César Saucedo, Antonio Ibárcena, Jose Villanueva, Elesván Bello y el Dr. Vladimiro Montesinos, Dionisio Romero dijo lo siguiente según lo publica textualmente la Biblioteca Anticorrupción del Congreso de la República:

“Pero cuando Jorge Camet estaba de Ministro él manejaba el Ministerio. Quiere decir que daba las órdenes y jalaban las pitas todo el día para que ocurriera. Y hoy con Víctor Joy Way no veo nada, porque quiere hacer algo, pero no puede hacerlo o no tiene sus asesores o no tiene sus secretarios que ordenen y que se hagan las cosas. Entonces me preocupa muchísimo. Estamos a un año de las elecciones, menos de un año, 11 meses, y no tomamos las medidas económicas para una reactivación que generaría al Presidente pues 5, 6 o 7% más. Eso sería un buen precedente”.

Tomo I, pág.. 151

El señor Dionisio Romero.- ¿Me permites regresar un poco a la pequeña posibilidad de que Andrade postergue sus ambiciones y que esté más seguro de ganar el 2005 versus la aparente seguridad que tenga de ganar en el 2000?

¿Tú crees que si yo hablo con Javier Silva Ruete de este tema...? Yo lo hago porque somos grandes amigos, pero me va a decir: “No –en la primera salida- salvo que tenga cabida en el Ministerio de...en el gabinete Fujimori”

El señor Vladimiro Montesinos .- ¿Silva Ruete?

El señor Dionisio Romero.- Sí

El señor Vladimiro Montesinos .- ¿Cómo Ministro de Economía?

El señor Dionisio Romero.- No sé

El señor Vladimiro Montesinos .- Lo podemos poner en un Ministerio.

El señor Dionisio Romero.- Si lo pones como...Si le prometes un puesto en el gabinete, si es el de Economía, yo creo que deja a Alberto hoy.

Tomo I pág. 168

Carlos Boloña, Ministro de Economía, se reunió el 26 de noviembre del 1999 con el General Bello, el Almirante Ibárcena, Samuel Winter y Vladimiro Montesinos con quienes se produjo el siguiente diálogo:

“Carlos Boloña (CB) : Y hay que buscar de donde se le puede dar plata. No regalando porque eso al final no dura. Eso yo creo que es importante. Y chequear que no se nos caigan ... la caída de los bancos era previsible.

Winter Zuzunaga : Yo estaba chequeando. Estaba con una ... No pero yo llamé, pues, para ... porque tengo que dar ...

CB: No toques la banca porque eso pone nerviosa a la gente. No toques la banca.

Vladimiro Montesinos: Hay que dejarlos así no más en silencio y no toques la banca.

CB: Yo ... los bancos chiquitos lo más antes posible que se fusionen, que se junten y alguien los compre y quedémonos con espaldas grandes y no nos crean problemas”.

Tomo 4, pág. 2261

¿Estos diálogos son prueba de algo? No necesariamente. Lo que importa señalar es que mientras ocurrían estos diálogos otros hechos concretos se iban produciendo.

El 28 de Julio del 2000 Carlos Boloña juró como Ministro de Economía. Nombró como Superintendente de Banca a Luis Cortavarría Checkley. La relación Boloña-Cortavarría no era nueva. El 24 de junio de 1992, el “Gobierno de Reconstrucción Nacional” liderado por Fujimori y con Boloña como Ministro de Economía nombró a Cortavarría en el mismo puesto. Antes, Cortavarría tuvo una relación laboral privada con Boloña.

En Agosto del 2000, existía una situación complicada en el sistema financiero generado por la incertidumbre política de la tercera elección del Presidente Fujimori. Sin embargo Banco Nuevo Mundo gozaba de solidez y prestigio y era el sexto banco del sistema financiero. Su patrimonio guardaba concordancia con el balance general al 31 de diciembre de 1999 y auditado por Price Waterhouse, el mismo que ascendía a 72.3 millones de dólares.

Algunas cifras demuestran esta saludable posición:

Cartera normal: 79.1% vs. 63.8% del sistema promedio.

Cartera crítica: 8.8% vs. 16.1% del sistema promedio.

Índice de morosidad: 8% vs. 15% del sistema promedio.

Es importante señalar que la SBS solía realizar visitas de control pero estas eran anuales y la que correspondía al BNM ya se había realizado en la primera mitad del año 2000 y los resultados habían sido satisfactorios. Entre agosto y octubre del 2000 la SBS realizó una nueva e inusual visita de control y encontró un déficit de provisiones discutible cuya solución pudo ser, en el peor de los casos, la reducción del patrimonio en algunos millones de dólares.

En Setiembre del 2000 los accionistas hicieron un aumento de capital de 7.5 millones de dólares, que incluía una prima de 2.5 millones, que mejoraba aún más la situación patrimonial del banco. Ese mismo mes, la Clasificadora de Riesgo Apoyo y Asociados Internacionales SAC otorgó la categoría “B” al Banco Nuevo Mundo y sus instrumentos financieros fueron categorizados con el riesgo A y A+.

En octubre del 2000 se inició el retiro de fondos del Estado de los bancos denominados “chicos”.

En noviembre del 2000 se concluyó el Due Dilligence que Arthur Andersen hizo al Banco Financiero acordando los detalles finales de la compra que, con la intervención del Bank of America Security, haríamos como Banco Nuevo Mundo.

Ese mismo mes se inició una misteriosa campaña de correos electrónicos destinada a crear pánico alertando sobre una inexistente insolvencia del Banco Nuevo Mundo que se basaba además en una larga y extraña visita realizada por parte de la SBS a nuestra institución.

Ese mismo mes, Corporación Financiera de Desarrollo SA, COFIDE, exigió la entrega de la cartera en garantía de préstamos otorgados y el Banco de la Nación retiró el apoyo al Banco Nuevo Mundo mientras el Banco Central de Reserva se negaba a redescontar la cartera del banco, pese a que no había llegado a los límites que la ley establecía. En pocas palabras nos ponían una pistola en la cabeza y comenzaban una cuenta regresiva. Lo más curioso es que otros bancos, que sí estaban en mala situación, tuvieron un trato muy distinto y benevolente.

El 22 de noviembre, asume la Presidencia de la República Valentín Paniagua. Javier Silva Ruete jura como Ministro de Economía. Luis Cortavarría es mantenido en el cargo de Superintendente.

La SBS bloquea la compra del Banco Financiero que hubiera evidenciado la solidez real del Banco Nuevo Mundo y paralizado el misterioso terrorismo financiero desatado por manos extrañas y alimentado por el propio Estado. ¿Por qué no bloqueó el terrorismo financiero en lugar de nuestra compra?

El 4 de diciembre del 2000, la Comisión Nacional Supervisora de Empresa y Valores, CONASEV, luego del análisis correspondiente de la estabilidad financiera y solidez patrimonial, aprobó que Banco Nuevo Mundo cotizara sus acciones en la Bolsa de Valores de Lima.

El 5 de diciembre del año 2000, la SBS intervino el Banco Nuevo Mundo, aduciendo el retiro del BNM del Fondo de Compensación del Banco Central de Reserva por “falta de liquidez” (sic). El banco, en cuya fundación había participado mi padre con tanto esfuerzo y cariño era despojado en nuestras narices.

Es curioso que otros bancos que sí tenían problemas de liquidez no fueran tocados y siguen operando hasta hoy.

Recordé que, en agosto del 2000, tuve una conversación con Manuel Custodio, un funcionario que trabajó en el Banco Wiese, luego en Banco Sudameris y que finalmente fue a la SBS con Martín Naranjo. Manuel me dijo concretamente “me han informado que en la SBS hay un plan para quitarles el banco”. No le creí porque nuestro banco era financieramente saludable y porque sacarnos del camino era inconcebible. Me equivoqué. Este ataque no sólo continuó sino fue devastador. Terminado el gobierno de transición de Paniagua y continuando con el de Alejandro Toledo, siendo Pedro Pablo Kuczynski Ministro de Economía, Cortavarría, extrañamente, continuó como Superintendente. Cortavarría tuvo un raro privilegio; mantenerse en un mismo puesto de confianza durante tres gobiernos distintos y bajo tres Ministros de Economía diferentes, hasta firmar la fraudulenta resolución de liquidación, al final de lo cual dejó su cargo.

La resolución de liquidación del Banco Nuevo Mundo fue, sin duda, una acción de la SBS anómala, ilegal y dolosa. No se puede entender sino como cambian las cifras y alteran la realidad. Fijan, en su último informe de visita luego de 2 meses de presencia real en nuestras oficinas, un déficit de provisiones discutible de 18.8 millones de dólares, y luego cuando deciden enviarlo a liquidación esta cifra deficitaria pasa de 18.8 a 217 millones de dólares. Dos cifras escandalosamente distintas, en un breve plazo, con un aparente sólo propósito: exagerar los resultados y justificar un robo.

Las reales motivaciones son aún más evidentes cuando se nos niega, en todas las formas, la información sobre dicha liquidación. Este ocultamiento es pertinaz y férreo, y llega a tal extremo que aún cuando su entrega ha sido ordenada por vía judicial –a través de un Habeas Data ganado por Nuevo Mundo Holding S.A. (NMH) en el Tribunal Constitucional- la SBS se opone en todos los términos a entregarla. ¿Por qué no quiere que se sepa cómo se liquidó y cuáles fueron los detalles? ¿Quién compró o quien se quedó con la cartera y a qué precio? ¿Por qué la SBS paga millones de dólares a abogados para que interpongan recursos para no dar la información a la que tenemos todo el derecho?

Los bancos Interbank y Crédito, este último a través de "Consortio Define, Dirige y Soluciones en Procesamiento S.A.", fueron los liquidadores de BNM. El "Consortio Define S.A. Dirige S.A. y Soluciones en Procesamiento S.A.", entretanto, figura como empresa no activa en el sistema.

Los liquidadores Interbank y Crédito, apenas asumido su conveniente papel, empezaron otro negocio; se repartieron a pedazos el banco: los clientes, los ahorros, el patrimonio. Los detalles de esta liquidación no han sido revelados hasta hoy. ¿Por qué?

La República

Banco de Crédito podría asumir cartera de Nuevo Mundo y NBK

Descartan que el sistema financiero vaya a colapsar

El gerente general del Banco de Crédito, **Raymundo Morales**, descartó que el sistema financiero vaya a colapsar, "debido a las dos intervenciones aisladas que se han dado en los últimos días".

El alto ejecutivo no descartó que haya interés del Banco de Crédito por asumir parte de la cartera pesada de las dos entidades bancarias intervenidas.

Sin embargo, precisó que ello está en función, en el caso del Banco Nuevo Mundo, al resultado de las negociaciones que vienen desarrollando con dos bancos extranjeros.

"Tenemos mucho interés en asumir una parte importante de la cartera del Nuevo Mundo, pero ello dependerá de las conversaciones que sostiene con las entidades internacionales", insistió.

Frente a la insistencia del periodismo de si está en peligro la estabilidad del sistema financiero local, Morales reiteró que la solidez de la banca y el alto nivel de liquidez asegura que las entidades bancarias se desenvuelvan sin mayores problemas.

Comentó que la declaración de iliquidez de los



■ Raymundo Morales dice que el nerviosismo generado por los últimos acontecimientos políticos y algunas declaraciones provocaron una corrida que generó la iliquidez de los bancos intervenidos.

denominados bancos chicos son casos aislados que se agravaron con la campaña de desinformación.

"Lo mismo no podría suceder con el resto de la banca porque su liquidez está en muy buenas condiciones y cuenta con créditos

externos disponibles que garantiza nuestra estabilidad", subrayó.

El ejecutivo del mayor banco del país consideró que la intervención de Nuevo Mundo y NBK Bank no reflejan la situación real de todo el sistema banca-

rio, sino una situación de nerviosismo generada a raíz de los últimos acontecimientos políticos.

Según Morales, el problema radica en que los bancos pequeños diversifican sus productos en lugar de especializarse en un sector determinado. "En muchos de los casos esto los lleva a desarrollar más colocaciones que obtener depósitos, razón fundamental de la caída de algunas entidades", sostuvo.

En torno a la banca múltiple comentó que aunque haya sido difícil, en los últimos meses la cartera pesada ha logrado sanearse en el sector y duda que otro caso similar a estos dos bancos vaya a suceder.

Estas declaraciones las hizo en la conferencia de prensa que ofreció para lanzar su nuevo producto Vía BCP, donde informó de sus logros, estrategias y alianzas en Internet.

Fernando Dasso, gerente del área de comercio electrónico del banco, dijo que se han realizado 1'300 mil operaciones bancarias al mes de 56,500 clientes; 22 mil clientes conectados a Internet vía BCP; 6 mil tarjetas vía BCP colocadas en el mercado y 2'600 mil páginas vistas mensuales.

Documento Probatorio

Ejemplo de la ola de correos electrónicos que generaron rumores sobre la quiebra e iliquidez del BNM. Ninguna autoridad, ni financiera ni policial, pudo explicar el origen de esta oscura campaña por Internet.

Asunto: RV: CUENTA DE AHORROS

—Mensaje original—

De: Ledesma Morán, Karen Natalia

Enviado el: Viernes 1 de Diciembre de 2000 08:20 AM

Para: Planta Externa OT

CC: Alejandro Hurtado, Peggy Paola; Daquino Sanchez, Patricia;

Valderrama Ubillus, Maria Teresa; Doig, Erika; Ramirez Niño, Carola; Salgado Shol, Roberto Francisco

Asunto: CUENTA DE AHORROS

Para su conocimiento:

Todo aquel que tenga cuenta de ahorro, cts u otros en el Bco. Nuevo Mundo, ya sean sus familiares y amigos, deben sacarlos o transferirlos a otros bancos de su gusto menos el Wiesse, por que van a ser intervenidos por las famosas cuentas de Vladimiro y de su cupula, en el Bco. Wiesse ya fue intervenido y estan en resolucion lo que van hacer con los millones que se encontro de los militares, el Bco Nuevo mundo va a ser intervenido esta semana o la otra a mas tardar, y luego seguiran con otros bancos puesto que estan haciendo el seguimiento a dichos militares.

Esta informacion me la dio mi prima que trabaja en el Bco Wiesse y la cual sabe que van a intervenir al Bco. Nuevo Mundo, para mayor seguridad de ustedes y de sus familiares y amigos mejor sacar dichas cuentas.

atentamente,

Karen Ledesma.

— Original Message —

From: [Richard Cano](#)

Sent: Monday, December 04, 2000 2:25 PM

Subject: RV: intervencion al banco nuevo mundo

TOMEN SUS PRECAUCIONES MI EMPRESA HOY NO ESTA ACEPTANDO LOS CHEQUES DE ESTE BANCO... OJITO , OJITO

Destinatarios: ssaba@nuevomundo.com.pe

CC:

Asunto: RE: hola

no es una broma fui a la agencia de la aviacion y la gerente no quiere darme mi deposito a plazos.

hoy en la tarde estoy llendo con una carta notarial para que me devuelvan mi plata, porque en el contrato no dice que pueden retener la plata, sino que que no te pagan intereses si retiras antes de tiempo tu dinero.

bueno nos vemos y ojala que me den mi plata.

pd: el banco al parecer si esta mal.....

*“Si no lo hicieréis,
Dios y la patria os lo demanden”*

Extracto de las palabras que pronuncia quién toma
juramento a una autoridad al momento de
asumir un cargo público.

La ilegal participación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

La SBS, tiene funciones muy importantes: “es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones...”

Su Misión: “Proteger los intereses del público, cautelando la estabilidad, la solvencia y la transparencia de los sistemas supervisados...”. Estas definiciones son las que están en su página web pero, en este caso, es lógico preguntarse: ¿Qué papel jugó realmente? ¿Preservó o protegió el interés público, generando estabilidad, solvencia y transparencia?

Para entender el papel que jugó en este proceso hay que comprender ¿Quién es el Superintendente de Banca y Seguros? ¿Quién lo nombró y qué intereses podrían haber estado detrás de su proceder?

Luis Cortavarría fue nombrado por Carlos Boloña tan pronto este último asumió, en Julio del 2000, su segundo período como Ministro de Estado en la cartera de Economía. Su nombramiento se extendió desde finales del gobierno de Alberto Fujimori hasta el gobierno de Alejandro Toledo, pasando por el de Valentín Paniagua. Trabajó directamente bajo los Ministros Boloña, Silva Ruete y Kuczynski. El nombramiento, realizado por el Congreso donde la mayoría había sido elegida o “comprada” por Fujimori y Montesinos, no tuvo objeción a pesar que no hubo una terna, entre quienes elegir, como corresponde para un cargo de esta naturaleza. Boloña ordenó y el Congreso aprobó. Cortavarría entonces entró en la operación.

Cortavarría ha sido, sin duda, una de las piezas más importantes en el proceso del BNM. Ordenó, como hemos señalado en el capítulo anterior, una segunda e inusual visita de inspección que duró 63 días y durante la misma filtró información y generó una percepción falsa de debilidad de BNM en el sistema, lo que se agravó con una ola de rumores y correos electrónicos de origen desconocido cuya investigación nunca se esclareció y, frente a la cual, el Ministerio de Economía no hizo absolutamente nada.

La información falsa y los rumores tendenciosos generaron una percepción de inseguridad en los ahorristas y trajeron como consecuencia el retiro masivo de fondos. Importa recordar que la opinión pública estaba absorta por la difusión de los vladivideos y que se estaba comenzando a revelar la magnitud de la corrupción de Montesinos y del gobierno al que habían jurado Boloña y Cortavarría.

Como si esto fuera poco, la SBS bloqueó la compra del Banco Financiero a pesar que dicha operación tenía el respaldo de Bank of America y que mostraba la verdadera solidez de BNM.

Boloña, por su parte, ordenó en una de sus últimas directivas como Ministro el retiro de fondos del Estado del sistema financiero por un monto total a 850 millones de soles.

El 24 de noviembre del 2000, Carlos Boloña al apartarse del Ministerio -producto de la grave crisis política y las denuncias contra Montesinos y la renuncia, vía fax, de Fujimori- dejó una hoja de ruta que fue seguida cuidadosamente por el nuevo Ministro de Economía del nuevo gobierno.

Javier Silva Ruete, flamante Ministro de Economía del Presidente Valentín Paniagua, firmó súbitamente el mismo día de su juramentación el Decreto de Urgencia 108-2000/EF mediante el cual autorizó una emisión de bonos no-reembolsables por 400 millones de dólares. ¿Cómo un dispositivo legal de tanta trascendencia es firmado a las pocas horas de jurado este cargo sin el análisis correspondiente? ¿Por qué se toman como ciertos los informes, si hubieran existido, que sustentaban dicho Decreto de Urgencia expedido en medio de un anormal cambio de gobierno? ¿Cómo se puede hacer un Decreto de Urgencia de tanta trascendencia, y además reclamar su autoría, a solo horas de asumir una cartera ministerial? En el fondo este decreto buscaba separar bancos buenos de malos y seguir una consigna. Estaba dirigido a subvaluar un bloque patrimonial del BNM aparentando, vía valorizaciones arbitrarias, un supuesto faltante de provisiones de 217 millones de dólares que debería ser cubierto con los bonos.

¿Cómo se hizo la subvaluación?

Al hacer la segunda visita de inspección la SBS reclasificó la cartera concluyendo que faltaban 18.8 millones de dólares de provisiones. Si esto hubiera sido cierto lo que pudo haber propuesto la SBS, y que es usual en estos casos, era generar un espacio de tiempo para corregir este supuesto faltante o en el extremo ordenar una reducción de patrimonio que seguiría siendo mucho mayor que la de varios bancos que no fueron tocados. Recordemos que nuestro capital era superior a los 72 millones de dólares al momento de la intervención.

Luego de intervenir el banco días más tarde, por falta de liquidez ocasionada por el pánico financiero, Silva Ruete designó, en marzo del 2001, a su correligionario (SODE) Aurelio Loret de Mola para que, en adición a su puesto de Presidente de COFIDE, también se desempeñe como Presidente de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria (CEPRE), que sería la entidad encargada de “transferir” los bancos Nuevo Mundo y NBK Bank a otros bancos del sistema financiero. Dicha CEPRE decidió “transferir” un bloque patrimonial al Banco Interamericano de Finanzas, BIF, para lo cual contrataron a dos empresas, Arthur Andersen y a Price Waterhouse a fin de valorizar la cartera del BNM. Se supo, años después y por vía judicial, que estas empresas establecieron que nunca se hicieron las valorizaciones y que en su lugar se siguieron reglas arbitrarias puestas por el vendedor (la SBS, administradora del banco intervenido) y el comprador (Banco Interamericano de Finanzas).

Estas supuestas valorizaciones fueron ocultadas sistemáticamente a BNM por la SBS durante 4 años de juicios hasta que el Tribunal Constitucional ordenó la entrega de información a través de un Habeas Data en favor de Nuevo Mundo Holding S.A. que desnudó esta parte de la farsa.

El Habeas Data reveló que la Resolución de Liquidación, de octubre de 2001, y que informaba: “según valorización de PriceWaterhouse y Arthur Andersen hay un faltante de 217 millones de dólares”, era falsa.

La verdad es que nunca hubo una valorización y nunca faltaron 217 millones de dólares de provisiones. Estos informes se usaron para justificar la urgencia de inyectar 200 millones de dólares –en bonos por parte del Estado- a la ya valiosa cartera del BNM. El botín: La cartera del BNM más los 200 millones en bonos.

La cartera de BNM fue degradada rompiéndose todas las normas internacionales de contabilidad fijándose un nuevo faltante que pasó de un discutible déficit de 18.8 millones de dólares de provisiones a 217 millones de dólares. Esto permitió que el banco intervenido el 5 de diciembre del 2000 con un patrimonio de 72 millones de dólares termine con patrimonio cero, 25 días más tarde. Sin capital ya no éramos accionistas y el robo se había perpetrado.

A estas maniobras contables se sumaban otras de carácter legal. El Estudio Rodrigo Elias & Medrano, nos ofreció sospechosa “ayuda” para “adecuarnos” al Decreto de Urgencia. Nuestra sorpresa fue enorme al enterarnos que también servía a su cliente el BIF, quien precisamente, nos presionaba para que vendieramos. Para nosotros era obvio el conflicto de intereses mientras que para ellos no existía. Lo que conocemos hoy día es que la SBS ha contratado al Estudio Rodrigo Elias & Medrano para defenderse de la demanda de mi hermana ante el CIADI. Sabemos también que el Dr. José Javier Tam Pérez, miembro de este estudio, es hijo de Felipe Tam Fox, actual Superintendente de Banca y Seguros desde marzo del 2007, para quien esta filiación no es un conflicto de intereses ni es un impedimento ético o moral.

La SBS violó los procedimientos, leyes y normas porque:

- La intervención fue arbitraria (Un informe de los Economistas Carlos Adrianzén e Iván Alonso muestran que había varios bancos con menores ratios de liquidez que nosotros)
- A través de Decretos de Urgencia se crearon regímenes transitorios trasgrediendo la Ley de Bancos.
- Se rompieron las reglas de clasificación de riesgo de créditos al no guardar correlación con su misma clasificación de riesgo en otros bancos del sistema.
- Se trasgredieron las normas internacionales de contabilidad.
- La resolución de liquidación se dió sin previo aviso de convocatoria a Junta de Acreedores, como manda la ley y sin haber valorizado toda la masa a ser liquidada.
- Se rompió la prelación de pagos al pagarse a bancos extranjeros en primer lugar (Correspondiéndoles la cuarta prelación).

- Se ocultó información, vulnerando el derecho a la información incumpliendo la ley de transparencia, entre otras. La SBS ha dicho que los detalles de dicha liquidación son “Secreto de Estado” y “Secreto Bancario”.
- Permanente desacato al Poder Judicial:
 - Al no obedecer una Cautelar de la Corte Suprema que ordenó la paralización de la liquidación.
 - Al no obedecer un Amparo de la Corte Superior que nos ponía como accionistas.
 - Al no obedecer un mandato del Juez de Primera Instancia que ordenó, por homologación con el Tribunal Constitucional, se entregue la información de la liquidación.

La “estrategia” de la SBS fue siempre la misma: Incumplir las órdenes de los jueces mientras lograban revertirlas en otra sala.

Lo que muestra esto es una institucionalidad débil donde el criterio técnico no tiene valor y dónde algunos poderosos pueden mandar o prevalecer por el solo hecho de tener poder político.

Es importante señalar que durante los gobierno de Fujimori, Paniagua, Toledo y García el robo al BNM, lejos de corregirse se fue agravando. Durante estos 11 años, los Ministros de Economía han actuado con complicidad, en unos casos, o con lenidad en otros. Carlos Boloña, Javier Silva Ruete, Pedro Pablo Kuczynski, Fernando Zavala, Luis Carranza, Luis Valdivieso e Ismael Benavides han sido actores, con mayor o menor grado de responsabilidad, siendo los primeros los que primordialmente consolidaron este atropello.

Durante el periodo clave, del 5 de diciembre del 2000 al 23 de junio del 2001, es decir, desde la intervención hasta la liquidación, y durante 3 gobiernos sólo Cortavarría es el hombre que dominó el escenario. Fue mantenido en este puesto clave y de confianza por 3 gobiernos. Marthans y Tam, quienes le sucedieron, no corrigieron el sentido de este atropello sino lo profundizaron contratando, por cifras millonarias, a estudios de abogados que sólo inventaron nuevos argumentos y tinterilladas para retrasar, confundir y ocultar las pruebas en la escena de este crimen financiero.

Por si fuera poco, los dos Contralores de la República, Genaro Matute y Fuad Khoury nunca se pronunciaron en favor del Estado que también, al haber tenido fondos en la carteras liquidadas, fue terriblemente afectado. Sendas comunicaciones fueron enviadas a estas autoridades explicando los detalles y las pruebas sin haber recibido en ningún caso respuesta alguna.

Acudimos también, como era lógico, al gremio al que pertenecíamos. Varias reuniones con altos directivos de la Asociación de Bancos del Perú, ASBANC, en diferentes períodos, fueron inútiles.

Este cuadro de poder es también un cuadro que indigna cuando no avergüenza. Autoridades nombradas para ejercer la ley se burlan del estado de derecho y se hacen partícipes de este accionar a todas luces incorrecto.

A pesar que la SBS es un ente autónomo, en la práctica, depende del Ministerio de Economía a través de sus políticas. Es imposible, por lo tanto, no asignarle reponsabilidad directa a los Ministros Silva Ruete en cuya gestión se interviene y a Kuczynski que envía, BNM, a la liquidación. Ambos tuvieron que saber lo que hacía Cortavarría y sobre todo que era ilegal, pero aún así convalidaron su accionar.

No menos importante es lo que ocurre, por ejemplo, meses después, en el caso de la liquidación y los liquidadores. Interbank asume la liquidación de la cartera de leasing del BNM. Ismael Benavides era, en ese momento, su Gerente General y Fuad Khoury, que trabajó en BNM firmando los balances durante la intervención y liquidación, pasó a ocupar un puesto de confianza en Interbank.

En la página web de la contraloría el Curriculum Vitae de Khoury no registra la experiencia laboral de BNM. ¿Un simple error? ¿Olvido? o ¿Deseo de ocultar un vínculo revelador e incómodo? Bajo la administración García: Khoury y Benavides han sido nuevamente parte de un mismo equipo.

Documento Probatorio

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 534-2000-PCM donde se nombra como Ministro de Economía a Javier Silva Ruete, el 25 de noviembre del 2000.

Obsérvese la fecha en que es nombrado para este cargo y luego vea en la siguiente página la fecha, 27 de noviembre, en que se firma el Decreto de Urgencia N° 108-2000/EF, sobre la creación del “Programa de Consolidación del Sistema Financiero” destinado a facilitar la reorganización societaria de empresas de operaciones múltiples. ¿Es posible que bajo la caída de un gobierno por corrupción el nuevo Ministro de Economía del gobierno entrante -que se autodenomina de transparencia- firme una ley tan trascendente, la misma que dispone 400 millones de dólares del erario público, sin un tiempo prudencial para evaluarla? ¿Quién le puso esta ley sobre su despacho? ¿Por qué siguió el plan que otros concibieron? ¿Qué interés tenía?

Nombran Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCION SUPREMA N° 534-2000-PCM

Lima, 25 de noviembre de 2000

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, al doctor JAVIER SILVA RUETE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao

Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR

Presidente del Consejo de Ministros

Documento Probatorio

Decreto de Urgencia N°108-2000/EF, publicado el 28 de noviembre del 2000 en el Diario Oficial El Peruano, sobre la creación del "Programa de Consolidación del Sistema Financiero" destinado a facilitar la reorganización societaria de empresas de operaciones múltiples.



DIARIO OFICIAL
FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbeogo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

Lima, martes 28 de noviembre de 2000

AÑO XVIII - N° 7463

Pág. 195347

DECRETOS DE URGENCIA

Crean el "Programa de Consolidación del Sistema Financiero", destinado a facilitar la reorganización societaria de empresas de operaciones múltiples

DECRETO DE URGENCIA N° 108-2000

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dada la importancia de la reactivación económica del país debe propenderse al fortalecimiento del sistema financiero;

Que, a tal fin, es necesario y urgente facilitar la reorganización societaria de las empresas de operaciones múltiples del sistema financiero nacional;

Que, para dicho propósito el Estado debe participar en el aludido proceso mediante la emisión de Bonos del Tesoro Público y la concesión de una línea de crédito a favor del Fondo de Seguro de Depósitos;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y de conformidad al numeral 7) del Artículo 147° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el "Programa de Consolidación del Sistema Financiero", en adelante el Programa, destinado a facilitar la reorganización societaria de las empresas de operaciones múltiples del sistema financiero nacional, programa en el cual el Estado contribuirá con el aporte de Bonos del Tesoro Público y la concesión de una línea de crédito a favor del Fondo de Seguro de Depósitos, siempre y cuando no impliquen un beneficio para los accionistas de las mencionadas empresas participantes.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir Bonos del Tesoro Público hasta por el monto de US\$ 200 000 000,00 (DOS CIENTOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) para la aplicación del Programa, cuyas condiciones serán establecidas mediante Decreto Supremo.

Artículo 3°.- El Ministerio de Economía y Finanzas aprobará mediante Resolución Ministerial el Reglamento Operativo del Programa y las demás medidas que se requieran para la adecuada implementación de esta norma legal.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar al Fondo Seguro de Depósitos una línea de crédito de hasta por el monto de US\$ 200 000 000,00 (DOS CIENTOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) según lo dispuesto en el Artículo 147° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, cuyas condiciones serán aprobadas mediante Decreto Supremo.

Artículo 5°.- Déjese en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en este dispositivo legal.

Artículo 6°.- El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PEREZ DE CUELLAR
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

PCM

Designan miembros de la COPRI y adscriben al Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 547-2000-PCM

Lima, 27 de noviembre del 2000

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1.2 del Artículo 1° de la Ley N° 27111, establece que por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, se determina el Sector al cual se adscribe la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la misma que será presidida por el Titular del Ministerio determinado en dicha resolución;

Que es necesario designar a los integrantes de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI;

De conformidad con la Ley N° 27111, y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adscribir la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI al Ministerio de Economía y Finanzas.

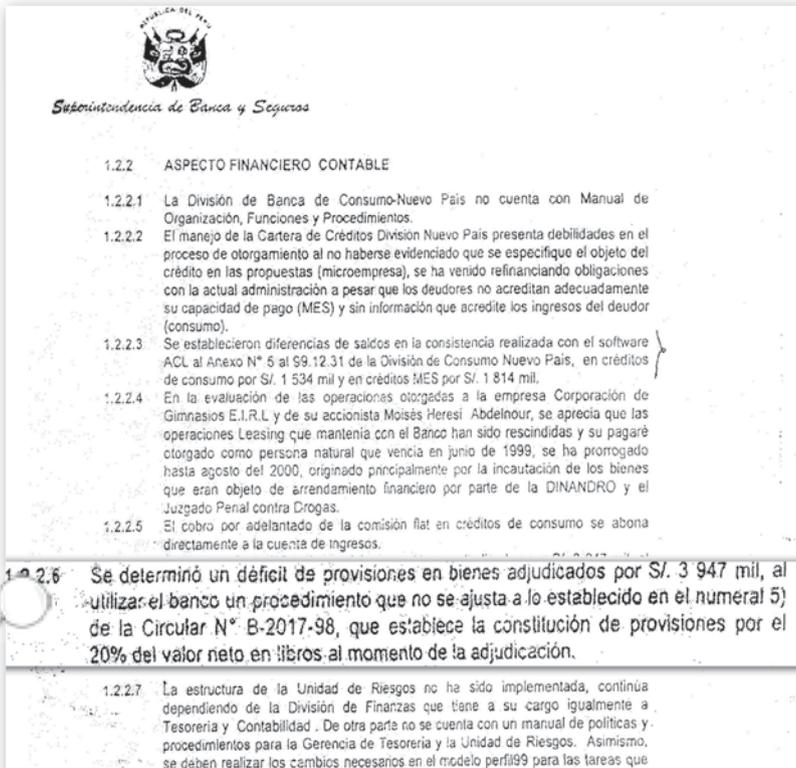
Artículo 2°.- Designar como miembros de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, a los siguientes ministros:

- Doctor Javier Silva Ruete, Ministro de Economía y Finanzas, quien la presidirá.
- Señor Carlos Amat y León, Ministro de Agricultura.
- Señor Carlos Herrera Descalzi, Ministro de Energía y Minas.
- Señor Ludwig Meier Cornejo, Ministro de Pesquería.
- Ingeniero Juan Inchaústegui Vargas, Ministro de la Presidencia.
- Señor Luis Ortega Navarrete, Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Supremas N°s. 560-98-PCM y 342-2000-PCM.

Documento Probatorio

Mientras la primera visita muestra un déficit de S/. 3´947 mil, en el mes de Enero del 2000, la segunda visita en tan sólo seis meses de operaciones muestra una extraña cifra de déficit de provisiones de S/. 65´690 mil (US\$ 18.8 millones). Con 72 millones de dólares de patrimonio, aún siendo cierta la cifra de 18.8 millones de dólares, ello no constituía un problema grave. Lo que es escandaloso es que cuando la SBS toma la administración del BNM -en intervención- hacen una nueva e ilegal valorización saltando de 18.8 a 217 millones de dólares. La SBS decía 18.8 y la misma SBS señalaba a los pocos meses 217 millones de déficit. Lo cierto es que no existió ese déficit y esos 217 millones de dólares fueron inventados y son parte de lo que tienen que mostrar los liquidadores y que la SBS esconde.



Primera visita: Informe N° ASIF "A"-028-VI/2000, fecha de inicio: 17/01/2000 y fecha de término: 18/02/2000.

Más información: www.roboalbanconuevomundo.com

Documento Probatorio

Superintendencia de Banca y Seguros

En el numeral 7 de este Resumen Ejecutivo se explica el incremento de la cartera morosa determinada por esta Superintendencia durante la Visita de Inspección.

Con la finalidad de mejorar sus indicadores de morosidad, el Banco vendió a la empresa vinculada Nuevo País S.A., créditos de consumo castigados y otros calificados en pérdida por un monto de S/. 25,7 millones.

Asimismo, se han determinado operaciones refinanciadas y reestructuradas por una cantidad de S/. 74,6 millones registradas en cartera vigente, que aunado a las operaciones vencidas mencionadas en el párrafo precedente, aumentan la cartera de alto riesgo a S/. 325,5 millones, es decir, 17,2% de sus colocaciones (contablemente representaba el 9,7%).

4. Elevado número de deudores con clasificaciones discrepantes hacia categorías de mayor riesgo respecto a las asignadas por el Banco en 141 deudores con exposiciones crediticias ascendentes a S/. 587 406 mil, que representan el 46% de la cartera evaluada y el 48% del número de deudores. En estas discrepancias predominan los deudores calificados en las categorías de problemas potenciales y deficientes (67%). Similar situación a la encontrada en la calificación de cartera realizada en la Visita de Inspección correspondiente al año 1999. Anexo N° 3.

Es de precisar que se han definido deudores que están considerados bajo observación por esta Superintendencia, en cuanto a su clasificación, dependiendo su recategorización a mayor riesgo al desarrollo de sus obligaciones crediticias en los próximos meses. En el Anexo N° 1 se señalan los deudores en esta situación, lista que incluye a las empresas del grupo GREMCO, vinculadas al Banco, que presentan obligaciones cuyo desarrollo al igual que todas las empresas del sector construcción es de cuidado.

Como hecho subsecuente, es importante mencionar que al 30 de setiembre último, el Banco ha reclasificado a mayor riesgo, las categorías de 31 deudores revisados en visita de inspección, apreciándose que 17 de ellos, se ajustan a las determinadas por la Comisión de Visita, reduciendo las discrepancias, a 124 deudores.

5. Se estimó un déficit de provisiones para riesgo de incobrabilidad ascendente a S/ 65 690 mil (US \$ 18,8 millones) generado por 149 deudores de la cartera comercial, precisando que los diez deudores con mayor requerimiento determinan el 35% de dicho déficit. Anexo N° 4.

No obstante el Banco informa que a setiembre del 2000, el déficit bajaría a S/ 52 975 mil (US\$ 15,2 millones) debido a las provisiones constituidas por la entidad en los meses subsiguientes a junio del 2000 y a la disminución de las obligaciones crediticias de algunos deudores de dicha cartera. Anexo 4-A.

Las notorias discrepancias antes señaladas, motivaron que esta Superintendencia, a efectos de medir el déficit potencial de la cartera no evaluada, realice un cálculo (extrapolación) tomando como base el resultado en la muestra revisada, el cual establece un requerimiento de provisión equivalente a S/. 29 120 mil. Ver metodología y cálculo en Anexo N° 8.

6. Las operaciones de los dos grupos económicos y deudores individuales vinculados al Banco ascienden a S/. 66 678 mil, los cuales representan el 3,0% de la cartera de créditos.

Segunda visita: Informe N°DESFA”-168-VI/2000, fecha de inicio: 11/08/2000 y fecha de término: 13/10/2000

Documento Probatorio

La Resolución de Liquidación de la SBS, que mostramos abajo, de fecha 18 de Octubre del 2001, menciona la valorización de Arthur Andersen en la que indica un faltante de 217 millones de dólares, sin embargo el mismo documento de Arthur Andersen, que se muestra en la parte superior de la siguiente página, señala "...los procedimientos aplicados no constituyen (ii) una tasación de los activos y pasivos del banco...". Queda claro que la SBS montó una farsa.



Resolución SBS 775-2001, de fecha 18 de octubre del 2001

Documento Probatorio

De acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, los procedimientos aplicados no constituyen: (i) una auditoría de los estados financieros del Banco, (ii) una tasación de los activos y pasivos del Banco, y/o (iii) una revisión de los controles internos del Banco. En consecuencia, no expresamos opinión alguna u otra manifestación al respecto, y nuestro trabajo no trata de revelar o descubrir errores, fraudes o actos ilegales que eventualmente pudieran existir.

La decisión de realizar o no una transacción depende, exclusivamente, de las partes involucradas en la misma, por lo que los hallazgos que incluimos en este informe y que resultan del trabajo efectuado no constituyen, en forma alguna, una recomendación para concluir o no la transacción prevista o sobre el precio u otras condiciones para su realización. Las Gerencias de las partes involucradas en la negociación son las únicas responsables de utilizar su juicio profesional para evaluar el trabajo realizado y este informe, y tomar las decisiones de negocio que consideren convenientes con base en esta y otra información que consideren relevante.

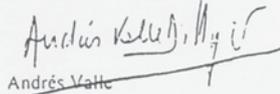
Este informe se emite para uso exclusivo de los Representantes del Banco Nuevo Mundo en Régimen Especial Transitorio y de la Gerencia del Banco Interamericano de Finanzas y no debe ser usado, entregado o difundido a terceros, de manera parcial o integral, con ningún otro propósito. En este sentido Medina Zaldivar y Asociados y Andersen Legal no asumen responsabilidad alguna ante terceros a los que este informe fuera entregado, exhibido o a cuyas manos pudiera llegar, de manera parcial o integral. En la carta propuesta (Anexo I) se detallan las restricciones de este informe y las limitaciones de nuestra responsabilidad en relación a los procedimientos efectuados.

Conforme a lo acordado, no tenemos ninguna obligación de actualizar el presente informe con eventos o circunstancias que ocurran después de la fecha de esta carta.

Mentemur,

MEDINA ZALDIVAR Y ASOCIADOS

ANDERSEN LEGAL


Andrés Valle

Carta de Arthur Andersen, de fecha 15 de octubre del 2001

Documento Probatorio

Carta dirigida al entonces Contralor de la República, Genaro Matute por parte del Sr. Javier Velásquez Quesquén, Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Esta carta nunca tuvo respuesta.


CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Fiscalización y Contraloría

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Servicios Legísticos.

2004 SEP -6 PM 3: 17

RECIBIDO *Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática*

MENSAJERIA
Lima, 03 de Setiembre de 2004

OFICIO N° 3712-04-II/CR-CFC-JVQ.

Señor
GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República
Presente.

De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted y la saludo cordialmente, a su vez, referirle que en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, celebrada el 1 de julio de 2004, según copia del acta y asistencia certificada que se adjunta, se aprobó remitir el **"Informe Final del Grupo de trabajo encargado de investigar las presuntas irregularidades en el proceso de intervención y liquidación del Banco Nuevo Mundo"**; (-39- treinta y nueve páginas). A fin de que atienda las conclusiones y recomendaciones arribadas.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted.



Atentamente,



Dr. JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente
Comisión de Fiscalización y Contraloría
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Documento Probatorio

Carta dirigida al actual Contralor de la República, Fuad Khoury por parte del Sr. Jacques Levy. Esta carta nunca tuvo respuesta.

Lima, 02 de julio de 2010

Señor
Fuad Khoury
Contralor General de la República
Presente.-



Estimado Contralor General:

Por medio de la presente me dirijo a usted para reiterarle nuestra inquietud por la falta de interés que muestra la Contraloría en el caso del Banco Nuevo Mundo, que luego de haber sido indebidamente intervenido y posteriormente liquidado, ha dejado muchas compañías del Estado sin poder recuperar sus depósitos y acreencias. Mas aún habiendo recibido información por parte de la Comisión de Fiscalización del Congreso (se adjuntan copias) de estas serias irregularidades.

Asimismo les remitimos copia de la Resolución del Poder Judicial que exige a la SBS otorgar la información necesaria para nosotros poder revisar las irregularidades evidentes que se tuvieron en el proceso de liquidación, la cuál se viene descatando.

A su vez, adjuntamos copia de la comunicación enviada por el CIADI a la República del Perú donde se informa acerca del proceso arbitral.

Ante lo expuesto, quedamos a la espera.

Atentamente,

Jacques Levy Calvo

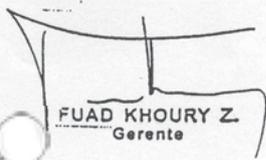
Adjunto:

Formulario de Denuncia – 12 diciembre del 2001
Carta Notarial a Contralor General de la República – 03 septiembre del 2004
Carta Notarial a Contralor General de la República – 10 julio del 2003
Carta Notarial a Contralor General de la República – 12 octubre del 2009
Resolución Poder Judicial Décimo Cuarto Juzgado Civil de Lima – 25 enero del 2009
Carta a República del Perú enviada por CIADI – 24 junio del 2010

Documento Probatorio

Este es el ejemplo de un Balance General del BNM firmado por el entonces funcionario Fuad Khoury en su calidad de gerente.

BANCO NUEVO MUNDO S.A.				
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CONSOLIDADOS AL 30/09/2000				
(EN MILES DE SOLES)				
	B N M 30/09/2000	NM HOLDING 30/09/2000	NM SAFI 30/09/2000	CONSOLIDADO
INGRESOS FINANCIEROS	217,789.60	5,292.11	1,595.69	224,267.08
Intereses y comisiones de colocaciones	193,588.51	-	-	193,588.51
Intereses de depósitos de Inst. financieras	12,610.99	3,083.57	-	15,327.27
Intereses por Fondos Interbancarios	744.98	-	-	744.98
Diferencia de cambio	8,419.21	-	-	8,419.21
Indiferencia	-	-	-	-
Intereses de Inversiones y Resultados en compra-venta de valores	2,198.47	602.67	-	2,758.12
Otros	227.43	1,605.86	1,595.69	3,428.99
GASTOS FINANCIEROS	148,839.28	5,226.89	-	153,655.85
Intereses por depósitos	70,886.04	3.16	-	70,521.91
Intereses por fondos interbancarios	761.54	-	-	761.54
Intereses y com. por otros Obligac Financ.	71,631.02	5,223.73	-	76,811.72
Inter. por Dep. sistema Financ. y Org. fin. Internac	2,787.59	-	-	2,787.59
Diferencia de cambio	322.22	-	-	322.22
Resajuste por indexación	-	-	-	-
Penas de fondo de seguro de depósitos	601.17	-	-	601.17
Otros	1,849.69	-	-	1,849.69
RESULTADO FINANCIERO	68,950.32	65.22	1,595.69	70,611.23
OTROS INGRESOS	87,568.87	6,081.57	57.23	87,633.77
Comisiones pr. Depre. Contig. y servicios	18,189.23	-	-	18,189.23
Comisiones por fiducomiso y administ.	635.48	-	-	635.48
Varios	68,744.16	6,081.57	57.23	68,809.06
PROVISIONES Y DEPRECIACION	48,012.98	-	-	48,012.98
Provisión de valores	1,364.12	-	-	1,364.12
Colocaciones	13,876.56	-	-	13,876.56
Cuentas por cobrar	1,926.36	-	-	1,926.36
Bienes realizables y adjudicados	7,840.81	-	-	7,840.81
Contingencias	488.84	-	-	488.84
Depreciación y amortización	20,516.29	-	-	20,516.29
RESULTADO ANTES DE GASTOS OPERATIVOS E IMPUESTOS	110,508.21	6,146.78	1,652.92	112,232.02
OTROS GASTOS	100,843.06	991.17	1,529.91	109,415.14
De personal	35,528.99	-	1,529.91	37,058.90
Gastos Generales	37,768.36	991.17	-	44,810.53
Honorarios de dirección	-	-	-	-
Varios	27,545.71	-	-	27,545.71
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	9,663.16	5,155.61	123.01	2,818.88
RESULTADO EXPOSICION A LA INFLACION (REI)	-829.52	-	-39.45	-868.97
IMPUESTO A LA RENTA	-	-	25.07	25.07
UTILIDAD NETA	8,833.64	5,155.61	58.49	1,922.84



FUAD KHOURY Z.
Gerente



EDGAR CROQUE DE LA CRUZ
CONTADOR GENERAL

Documento Probatorio

El ahora Contralor General de la República, Fuad Khoury, trabajó en el BNM por muchos años, pero extrañamente no pone esto en su Curriculum Vitae. ¿Por qué?

Contraloría General de la República



Relación de Contralores

C.P.C. Fuad Khoury Zarzar | Período 14.05.2009-Hasta la fecha



Contador Público Colegiado, graduado en la Universidad de Lima, con estudios de post grado en Universidad de Piura y en la Escuela de Administración de Negocios para Graduados - ESAN, así como numerosos cursos y seminarios sobre gestión contable, finanzas y gerencia en el Perú y en el extranjero.

Tiene más de 25 años desarrollando actividades vinculadas al control financiero y administrativo en diversas empresas de envergadura, diseñando e implementando modelos de gestión y prácticas de clase mundial y de buen gobierno corporativo que generaron valor en empresas líderes de diversas industrias. Con amplia experiencia en gestión de estrategias y alineamiento organizacional y en el desarrollo de herramientas de medición de performance y control de gestión administrativa, financiera, comercial, contable y tributaria.

Se ha desempeñado como Auditor, Contralor y Gerente de Planificación Estratégica y Control de Gestión en diversas empresas nacionales e internacionales como Corporación Petrolera S.A.C., INTERBANK, Banco Wiese Sudameris, Compañía Minera Antamina, EDELNOR, CITIBANK N.A. - Sucursal Lima Perú, Colerige y Asociados (Representante de Arthur Andersen), obteniendo importantes logros en el fortalecimiento y los resultados de la gestión de las empresas.

Ha sido designado por el Congreso de la República como Contralor General de la República para el período 2009-2016.

Curriculum Vitae de Fuad Khoury en página web de la Contraloría General de la República

Documento Probatorio

Esta es sólo una muestra de la actitud que la SBS (Poder Ejecutivo) tiene al no obedecer los mandatos judiciales. La SBS no cumplió con la Cautelar de la Corte Suprema que paraliza la liquidación.

AV- 473-2001-D

MEDIDA CAUTELAR

RESOLUCIÓN: UNO

Lima, veintiuno de junio

de dos mil cuatro.-

POR LO EXPUESTO: De conformidad con los artículos seiscientos once y seiscientos ochenta y dos del Código Procesal Civil: **CONCEDIERON** la medida cautelar **INNOVATIVA** solicitada por Nuevo Mundo Holding Sociedad Anónima; en consecuencia, **ORDENARON SUSPENDER** los efectos de la Resolución SBS número 775-2001 de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, en tanto se resuelva en forma definitiva el proceso principal; **ACEPTARON** la contracautela ofrecida en forma de fianza solidaria, irrevocable, incondicional, ilimitada y sin beneficio de excusión, hasta por la suma de dos millones de dólares americanos otorgada por la

Documento Probatorio

La Tercera Sala Superior concedió un Amparo por el cual se nos devolvía la calidad de accionistas y de representación. Sin embargo en este documento vemos los alegatos de la Superintendencia ante el Tribunal Constitucional, luego de haberse dado esta sentencia.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Tercera Sala Civil jmy/h

1273

Exp. N° 1794-02

RESOLUCION N°

Lima, once de Agosto del año
dos mil tres.-

CRONICA

TERCERA SALA CIVIL DE LIMA

Resolución: 5

Fecha: 11/08/03

Octavo: Mediante Comunicado publicado en el diario Gestión, el día 4 de abril de 2002, la SBS sostiene: "...en los diversos procesos judiciales actualmente en trámite, la Superintendencia ha demostrado que la demandante. Nuevo Mundo Holding S.A., ha perdido la calidad de accionista del Banco Nuevo Mundo, al haber consentido y quedado firme la Resolución SBS N° 509-2001, que redujo su capital social a cero." (ver fojas 627 del expediente).

Noveno: En nuestra opinión resulta inadmisibile, en un Estado de Derecho. que si un particular interpone una demanda cuestionando una decisión administrativa su legitimidad para obrar en ese proceso dependa de la voluntad de la entidad pública demandada.

Décimo: Esta consecuencia de la resolución impugnada, que como se aprecia, es invocada por la propia SBS, nos convence de la necesidad de amparar la presente demanda con el fin de proteger el derecho de la actora a que se debatan en un proceso judicial los agravios que supuestamente ha sufrido su derecho.


TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.° 1219-2003-HD
LIMA
NUEVO MUNDO HOLDING SA.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

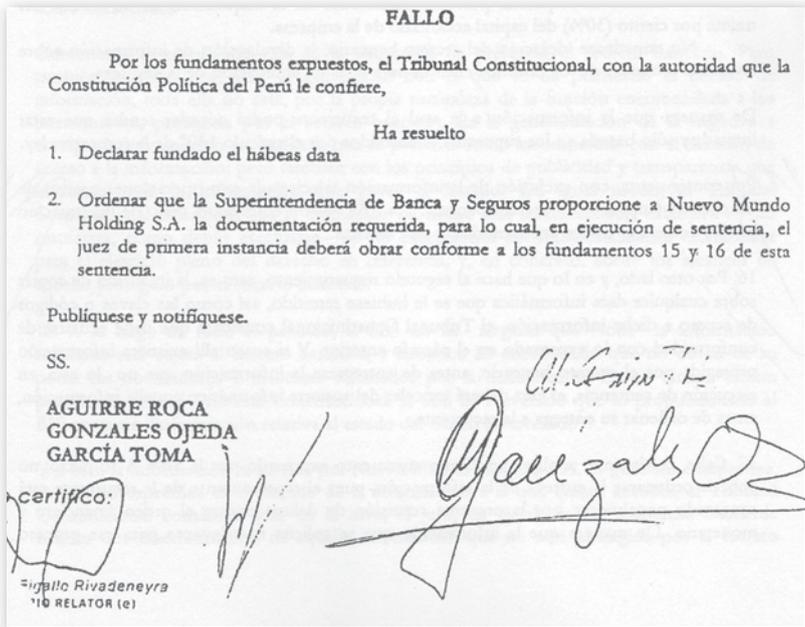
La demandada aduce que es falso que tenga la calidad de accionista del 99.9999% de las acciones representativas del capital social del Banco Nuevo Mundo (BNM), por lo que considera que la pretensión no tiene sustento, ni la actora legitimidad para interponerla, al carecer manifiestamente de la titularidad y/o legitimidad para formular las pretensiones reclamadas en el presente proceso. Añade que el BNM fue sometido a un régimen de intervención debido, única y exclusivamente, a la negligente administración del BNM, lo que incluso terminó con la apertura de un proceso penal ante el Trigésimo Séptimo Juzgado Penal de Lima contra el representante de NMH, señor Jaques Simón Levy Calvo, por la presunta comisión de delitos contra el orden financiero y monetario.

En consecuencia interpone acción de hábeas data contra la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), con el objeto de que se le

Más información: www.roboalbanconuevomundo.com

Documento Probatorio

Por homologación con la resolución del Tribunal Constitucional, que concede el derecho a la información, el Decimo Cuarto Juzgado Civil de Lima ordenó la entrega de información de la liquidación a la SBS que desacató durante ocho meses mientras apelaba en la Corte Superior. Los requerimientos fueron inútiles.



Documento Probatorio

RESUELVE:

DECLARAR FUNDADA LA SOLICITUD, ordenando **LA REPRESION DEL ACTO REPRESIVO SOBREVINIENTE**; en consecuencia: **REQUIERASE A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS** a fin de que cumpla con brindar la información solicitada por la demandante en la carta notarial N° 32888 de fecha 11 de setiembre del año 2009, concediéndole para tal efecto el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de poner a conocimiento del ministerio publico en caso de incumplimiento. **NOTIFIQUESE.-**



PODER JUDICIAL
CARLOS ALBERTO CASTELL VELASQUEZ
ESPECIALISTA LEGAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

*“Aquellos que traicionan
lo que predicán
se traicionan a si mismos”*

Jacques Levy Calvo

La comunidad judía

A principios de la década de los noventas el Perú estaba devastado económicamente. La hiperinflación y la crisis habían destruído la economía peruana. El saliente gobierno de Alan García había satanizado la banca nacional expropiándola y luego devolviéndola ante la presión de la opinión pública. La sensación de inseguridad financiera era enorme. El sistema se había reducido y los capitales habían fugado por la pésima administración del Estado y por la violencia subversiva. Invertir en un banco era muy complicado. Banco Nuevo Mundo fue un agente que contribuyó a que muchos capitales en el extranjero regresen al país.

Nuevo Mundo Holding S.A. (NMH) fue una compañía constituida por mi familia en la cabeza de mi padre y otros socios en Panamá para realizar inversiones siendo la principal BNM donde teníamos 99.9% de acciones; consecuentemente BNM era propiedad de NMH.

NMH emitía promissory notes (pagarés) que se colocaban a inversionistas (tenedores de promissory notes) a través de bancos de primer orden. Estos documentos de inversión, emitidos por una compañía panameña, no requerían encaje legal y por lo tanto, rendían un interés ligeramente mayor que otras colocaciones como ahorros en la banca local. Al ser una operación formal, pública y transparente, presentaba balances consolidados anualmente conjuntamente con BNM ante la Superintendencia de Banca y Seguros.

NMH tenía 30 millones de dólares en promissory notes pertenecientes a inversionistas, la mitad de los cuales eran de judíos en el Perú.

Al momento de la intervención convocamos, con la participación del abogado Alberto Borea Odría, a dichos inversionistas para informarles esta situación anómala y sugerirles que como acreedores debían iniciar acciones judiciales, junto a nosotros y de forma solidaria, a fin de solucionar lo ocurrido y recuperar nuestra inversión. Nunca nos hicieron caso a pesar de las pruebas y de nuestra permanente insistencia.

Los inversionistas de NMH fueron inducidos por sus asesores a creer que frente a esta situación había un riesgo enorme de perder su inversión y que por lo tanto había que cambiar de “estrategia” alterando la realidad. Terminaron diciendo que no eran inversionistas de NMH en Panamá sino ahorristas de BNM en Perú y que nos habíamos llevado estos fondos engañándolos, es decir, estafándolos aunque los documentos indicaran lo contrario.

Como prueba de lo anterior están las demandas ante los bancos EFG Private Bank Corp., EFG Capital International SA de Miami e Israel Discount Bank de New York entre otras, donde 75 de los supuestos agraviados reconocen en dichas acciones planteadas en el extranjero que efectuaron inversiones en promissory notes de NMH a través de estos bancos. En el Perú estas mismas personas alegaban su condición de ahorristas de BNM.

Durante años estas personas habían creído no sólo en nosotros sino en el sistema de inversión que manejábamos. Invertíamos el dinero con órdenes que ellos firmaban y abonábamos regularmente los intereses a sus cuentas en Lima cuando lo solicitaban. Era una relación clara y fluída. La naturaleza de esta relación quiso ser desconocida. Se negó que existía y que era cierta. Prefirieron sindicarnos como delincuentes, sabiendo que era falso, para tratar de salvar su dinero.

Algunos argumentaron que su dinero era todo lo que tenían para vivir y que vivían de los intereses para cubrir necesidades básicas. Enviamos varias cartas en varias oportunidades, a través de los representantes comunitarios, con propuestas para entregarles propiedades que podían ser vendidas a valor de mercado convirtiéndolas en efectivo en un plazo muy corto. Ninguna tuvo respuesta. Quizá esta aparente falta de interés se debió a que ninguno de los representantes comunitarios tenía inversiones en NMH. Pusimos ante un notario, de manera voluntaria e incondicional, un millón de dólares en bonos, a nombre de uno de los inversionistas denominado AFILANTIS (Sociedad de Beneficencia para los más necesitados de la comunidad judía) que después de un año fue retirado por no haber sido utilizado. Habiendo tanta necesidad ¿Por qué no usaron el millón de dólares que pusimos a su disposición?

Estos representantes comunitarios no eran inversionistas pero sí eran deudores y le debían mucho dinero al Banco Nuevo Mundo. La verdad es que nunca les interesó el dinero que pusimos y su verdadera motivación era simplemente no pagar. Sería interesante saber ¿Qué fue de sus deudas? ¿Cuánto pagaron y a cuál de los liquidadores?

Cabe la posibilidad que los necesitados no tuvieran esa condición, o que este clima de enfrentamiento fuera favorable para algunas personas que operaban tras bambalinas y para quienes la desunión era el mejor escenario.

El hecho es que los inversionistas del NMH, cuyas inversiones estaban sustentadas en promissory notes con sus propias firmas y cuyos documentos siguen en nuestro poder decidieron llamarse ahorristas del Banco Nuevo Mundo declarando ante el Poder Judicial que habían sido estafados.

Se iniciaron los juicios penales y también una campaña mediática. Cada vez que el proceso entraba en un momento culminante aparecían personas de la tercera edad, en la televisión y los medios, cuyos testimonios conmovían a la opinión pública y a los jueces generándose una sensación de odio hacia nosotros. Se nos estaba robando el banco.

El Banco Interamericano de Finanzas, BIF, que estaba interesado en la compra de la cartera del banco exigió que los Levy se desistan de los juicios contra la SBS como condición para llevar a cabo la compra. Decidimos no desistimos de nuestras legítimas pretensiones. Cuando el BIF decide retirarse de la compra de un bloque patrimonial, de forma inesperada y en un lapso de tiempo de algunos días se forma un Tribunal Rabínico y nos sentencian a la excomunión.

A la arremetida judicial y mediática ahora se lanzaba sobre nosotros una ataque infame cuyo objetivo era denigrar y destruirnos moralmente.

En el Perú bajo las leyes judías aquellos que querían divorciarse religiosamente debían ir a Buenos Aires ya que aquí no había un Tribunal Rabínico competente para tal fin. Con mayor razón para la excomunión. Sin embargo, en este caso, no se acudió a Buenos Aires sino que se formó uno ilegítimo e incompetente en Lima. No hubo un juicio sino una sentencia arbitraria sin pruebas escritas ni defensa alguna.

La excomunión era una herramienta de presión para obligarnos a desistimos de nuestros juicios y para que el BIF cierre la operación. Se evidenciaba la razón por la que los inversionistas de NMH en Panamá insistían en ser ahorristas de BNM en Perú. Si el BIF compraba BNM entonces los absorbía como pasivo y por lo tanto quedaban cubiertos y les devolverían sus supuestos ahorros.

Después de la liquidación los inversionistas de NMH en Panamá siguieron sosteniendo en cortes peruanas, sin documento alguno que respalde esta aseveración, que eran ahorristas y que habían sido estafados. Sin embargo y al mismo tiempo, acudían a tribunales en Estados Unidos señalando ahí sí, la verdad, es decir que eran inversionistas y que en esa condición demandaban a los bancos extranjeros que habían intermediado esos promissory notes.

El mentir en una corte norteamericana es un delito grave. No es igual en nuestro sistema judicial donde la mentira no tiene mayores consecuencias. Aquí los mismos jueces prevarican y los litigantes desacatan. Las consecuencias y las sanciones son mínimas. El sistema judicial más parece un sistema de impunidad.

Es importante explicar qué es un Tribunal Rabínico y qué representa la excomunión.

El Tribunal Rabínico es el establecimiento de justicia reconocido por la ley judía. Los asuntos principales que trata son: matrimonios, divorcios, liberación de la promesa de matrimonio, tutoría, tenencia de los hijos, herencias, testamentos y temas relacionados con conversiones.

La excomunión es una sanción religiosa para privar, suspender o limitar la pertenencia a una comunidad religiosa. La excomunión puede suponer el destierro y la vergüenza.

En la historia universal no existe una gran relación de excomulgados. Está, por ejemplo, el célebre Baruch de Spinoza, filósofo neerlandés, de origen sefardí portugués, heredero crítico del cartesianismo, considerado uno de los tres grandes racionalistas de la filosofía del siglo XVII, junto con el francés René Descartes y el alemán Gottfried Leibniz. Spinoza se apartó del judaísmo ortodoxo como consecuencia de sus estudios de ciencias físicas y por el efecto que le produjeron los escritos del filósofo inglés Thomas Hobbes y del científico y filósofo francés René Descartes. Se apartó de la sinagoga y en 1656 fue excomulgado por los rabinos, que le desterraron de Amsterdam. Durante cinco años, Spinoza permaneció en las afueras de la ciudad, puliendo lentes para vivir.

El texto de su excomunión dice:

“Por la decisión de los ángeles, y el juicio de los santos, excomulgamos, expulsamos, execramos y maldecimos a Baruch de Spinoza, con la aprobación del Santo Dios y de toda esta Santa comunidad...”

También esta Moshé ben Maimón, llamado desde el Renacimiento Maimónides, que fue el médico, rabino y teólogo judío más célebre de la Edad Media. Tuvo una enorme importancia como filósofo en el pensamiento medieval. En ciertos ámbitos más conservadores se le llegó a considerar hereje de su religión, en especial, por ser el responsable de convencer a los caraístas de apartarse de sus prácticas originales, acercándolos al judaísmo rabínico.

La guía de perplejos (1190), mal apodada Guía de los descarriados, es la clave de su pensamiento filosófico y ejerció una fuerte influencia en círculos tanto judíos como cristianos y sobre todo escolásticos.

En ella establece una conciliación entre la fe y la razón dirigida a quienes vacilan entre las enseñanzas de la religión judía y las doctrinas de la filosofía aristotélica que entonces imperaban, demostrando que no hay contradicción en los puntos en que fe y razón parecen oponerse.

Spinoza y Maimónides fueron excomulgados porque cuestionaron y amenazaron, con sus ideas, el poder de los altos jerarcas y por ende el sistema oscurantista.

Más contemporáneo es el caso de Henry Kissinger, nacido en Fürth, Alemania, el 27 de mayo de 1923. Político estadounidense judío de origen alemán que tuvo una gran influencia sobre la política internacional, no sólo de Estados Unidos con respecto a los demás países sino que también directamente sobre otras naciones. Ejerció como Secretario de Estado durante los mandatos presidenciales de Richard Nixon y Gerald Ford, jugando este papel preponderante en la política exterior de Estados Unidos entre 1969 y 1977 y fue consejero de Seguridad Nacional, sobre cuya excomunión se ha dicho:

“... la SUPREMA CORTE RABÍNICA DE ESTADOS UNIDOS decretó en 1976 su excomunión, a raíz de las maniobras desplegadas por el entonces Secretario de Estado para maquillar las conquistas de Israel durante la Guerra del Yon Kippur. Un conflicto a cuyo desencadenamiento “preventivo” no fue ajeno el propio Kissinger, y que reportó a las arcas de sus patrocinadores, los Rockefeller, y a las multinacionales petrolíferas en general, enormes beneficios...”

La Iglesia Católica ha tenido, durante su historia, un proceder parecido. Copernico fue excomulgado. Galileo fue excomulgado, Sir Isaac Newton fue excomulgado, al igual que Erasmo, Lutero, Guillermo de Lancaster, Los enciclopedistas, Moliere y Sir Charles Darwin. Leonardo, Miguel Angel, Francisco de Asis, Boyle y otros muchos se libraron con las justas. Lo cual demuestra que la excomunión es un proceso valido y efectivo para librar a las grandes mentes del yugo insoportable que la creencia sin datos, la insistencia sin pruebas y la sumisión sin debate imponen sobre ellas.

Lo cierto es que en la comunidad judía, en el Perú, no se han producido excomuniones y si han ocurrido no han sido públicas. Es un castigo extremo que nuestra historia no registra y nuestro ordenamiento legal prohíbe.

Sin embargo, en este caso se pretendió constituir un Tribunal Rabínico con tres rabinos conservadores. El Rabino Efraim Zik de la Comunidad Unión, el Rabino Abraham Benhamu de la Comunidad Sefaradí e invitaron al Rabino Shneur Zalman "Uri" Blumenfeld del Beit Habad. Uri al saber que no se buscaba un juicio sino una condena declinó su participación. En esa coyuntura se invitó al entonces Rabino reformista Guillermo Bronstein de la Comunidad Alemana 1870 más conocida por acomodar aquellas parejas de religiones mixtas que se convertían. Bronstein al aceptar asumió una condición de conservador.

En Setiembre del 2001, días antes de la liquidación, fuimos sentenciados con la excomunión sin pruebas escritas y sólo con testimonios de los supuestos agraviados. No nos escucharon, no les importó la verdad, sólo ejecutaron una consigna. La sentencia de excomunión sería levantada, como consta en su propio texto "cuando paguemos". Quedaba claro que nos estaban responsabilizando de lo ocurrido en BNM y según ellos, habíamos perpetrado un delito.

Avalaron, con la excomunión, la mentira de los inversionistas y complicaron honrar la deuda a que tenían derecho. Aparecer como ahorristas cuando eran inversionistas fue un error. Si hubieran actuado como acreedores defendiendo su inversión hubiéramos recuperado nuestro patrimonio.

En el Perú la Constitución define el derecho a la libertad de culto y en este caso nos estaban privando del universal derecho a profesar nuestra fe. Estaban pactando contra la ley peruana. La inexistencia de excomuniones era por lo tanto una lógica consecuencia de nuestro ordenamiento constitucional.

A las acciones judiciales y mediáticas ahora se sumaba una ofensiva injuriosa que buscaba ponernos en la palestra y estigmatizarnos.

Resulta difícil creer que estos rabinos hayan tenido sólo la fuerza y la elevada convicción de la justicia. ¿Por qué los líderes espirituales de una comunidad se comportaron de esta manera? ¿Dieron un ejemplo de coraje? ¿Qué valores espirituales estaban reflejando? ¿Qué oscuros intereses patrocinaban en realidad?

Mientras pasaba esto en Lima, en Israel se enteraban y se juzgaba a los rabinos locales castigándolos con una grave sentencia moral avalada por, el Presidente de la Corte Suprema Rabínica de Israel, Mordechai Eliyahu.

Desde 1983 y durante diez años Eliyahu fue el máximo dirigente religioso sefardí en Israel y se convirtió en el guía espiritual de los colonos israelíes en los territorios ocupados.

Nacido en Jerusalén en 1920, hijo de un sabio y místico israelí de origen iraquí, en 1960 se convirtió en el judío más joven nombrado dayan (juez religioso) de Israel. Sirvió como jefe rabino de Beer Sheva durante cuatro años hasta que fue elegido miembro de la Corte Suprema Rabínica, cargo que mantuvo cuando se convirtió en Jefe Rabino de Israel.

El aval, hacia nuestra familia por parte de Mordechai Eliyahu, lejos de corregir el grave error intensificó el ensañamiento por parte de los Rabinos que siguieron desafiantes. ¿No era acaso evidente que si hubiéramos sido estafadores hubiésemos estado complacidos por la operación del BIF en la que se les pagaba a todas estas personas supuestamente engañadas? ¿Cómo explicar que optáramos por pelear contra el Estado dándole vigencia y permanente actualidad a lo ocurrido?

¿Por qué el Estado negó en todos los términos ante la justicia la información de este proceso si era esa la prueba plena que nos condenaba?

La verdad es que nuestras acciones mostraban lo contrario y que los medios deforman, muchas veces, la realidad. No había lógica en los argumentos de nuestros acusadores. La excomuniación fue utilizada por todos los medios como un permanente “sanbenito”. El periodismo nacional, tan superficial y tan poco perspicaz cuando se trata de grandes intereses económicos, poco hacía por ver más allá de lo que interesados le hacían creer.

Una gran parte de la prensa, conmocionada y con sentimiento de culpa por el escándalo de los vladivideos, recurría al facilismo de acusarnos sin analizar lo que realmente estaba ocurriendo. Cada vez que nuestro apellido aparecía se nos asociaba con robo e inmoralidad. Nuestra vida se había convertido en una verdadera pesadilla donde todos los dedos nos apuntaban acusadores. Fuimos mancillados, deshonrados y humillados. Nuestro apellido fue convertido en un estropajo y en sinónimo de vergüenza. Habíamos regresado a la edad media.

Mi hermana, desde Estados Unidos, miraba horrorizada. Sentía además como las consecuencias de este ataque llegaban hasta ella. Mi padre que hasta los 85 años había sido un hombre decente y respetado por todos repentinamente se había convertido, según los acusadores y calumniadores, en un estafador que no merecía el mínimo respeto. De valiente soldado, que se declara judío frente a los Nazis en plena ocupación, aceptando los riesgos y consecuencias, de haber participado ayudando toda su vida en innumerables obras de bien, de no tener nada que avergonzarse en vida, de haber sido, en suma un hombre de bien ahora pasaba a ser un paria, unapestado y un desterrado hasta de su religión. Mi padre sufrió en silencio. Decidió vivir, recluido en su departamento en Lima, los últimos 7 años de su vida. Evitó la gente y el murmullo infamante. Su personalidad estoica y su espíritu recio le permitieron resistir con dignidad.

Al inicio de Agosto del 2007 Alan García declaró a la prensa que los terrenos que mi familia había comprado en 1995 en Licitación Pública, los iba a declarar intangibles. El 17 de ese mes falleció mi padre. Hoy sus dos hermanas Juliette, un año mayor, y Nelly, un año menor, siguen viviendo.

David Levy Pessa, murió a los 93 años, víctima de un derrame cerebral, sabiendo que éramos inocentes, pero sin haber visto la justicia. Sus restos no están en el cementerio Judío. Fue enterrado en un camposanto en Lima. Quisimos, con este último acto, protegerlo para no ser señalado en una esquina como un paria.

A mi hermano Isy le toco vivir, además de la vergüenza pública y el escarnio, el ataque a sus hijos. En el colegio judío Leon Pinelo se hizo irrespirable el ambiente para estos niños y tuvo que optar por retirarlos en salvaguarda de su salud psicológica.

Yo, en lo personal, también fui avasallado. Mi hija también sufrió las consecuencias de este odio. No ha ido, hasta hoy, a una Sinagoga por el temor de ser insultada. ¿hay derecho a esta vejación?

Nadie puede resistir, imperturbable, el embate de todo un sistema en simultáneo. Es imposible no salir herido de tanta violencia y tanta mentira. Mi creencia férrea en que la fuerza de la verdad siempre triunfa sobre la mentira y que la luz prevalecerá siempre sobre la oscuridad me hacen tener esperanza.

A mi memoria viene siempre la letra de una canción, cuyo autor, iluminó muchas generaciones.

*“Puedes decir que soy un soñador
pero no soy el único
espero que algún día te unas a nosotros
y el mundo vivirá como uno “*

“Imagine”, John Lennon



Gran Rabino de Israel Mordechai Eliyahu.

Documento Probatorio

Cartas enviadas a la Asociación Judía del Perú proponiendo entregarle inmuebles a fin de ser vendidos a precio de mercado, por un monto aproximado de US 10 millones de dólares a fin de mitigar la incomodidad que aducían los inversionistas de Nuevo Mundo Holding que vivían de sus ahorros. Estos bienes no fueron aceptados.

CARTA N° 1-2001

San Isidro, 4 de enero de 2001

Señores
Asociación Judía del Perú
Ciudad

De nuestra especial consideración:

Nos referimos a la conversación sostenida el día domingo 15 de diciembre en el Sharom, en la que adquirimos el compromiso de entregar la suma de US\$ 300,000.00 a fin de atender los casos más urgentes de personas afectadas por la intervención del Banco Nuevo Mundo.

En esa reunión dejamos constancia que dicho dinero sería producto de la venta del inmueble de propiedad de Inversiones NMB S.A.C. ubicado en la Calle Centauro No. 155, Mz E Lote 79-A, Urb. Los Granados, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, propiedad inscrita en la ficha No. 362673 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, el cual sería entregado en la medida que el comprador obtenga el crédito bancario correspondiente.

Les recordamos que las personas que reciban sumas de dinero deberán suscribir los correspondientes recibos en los que conste que la suma recibida tiene carácter de pago a cuenta de la inversión que tengan.

Muy atentamente,

DAVID LEVY PESSO

VITALY FRANCO VARON

Recibido: 4/01/01

[Handwritten text]

Documento Probatorio

Nótese los nombres de los representantes de la comunidad Guillermo Bronstein, Efraim Zik y Abraham Benhamu, quienes se constituyeron luego en el Tribunal Rabínico que nos excomulgó.

CARTA N° 2-2001

San Isidro, 4 de enero de 2001

Señores

Inversionistas en Nuevo Mundo Holding S.A.
o en cualquier otra empresa vinculada al Banco Nuevo Mundo
Presente

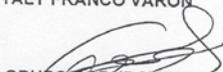
De nuestra especial consideración:

Mediante la presente nos comprometemos a remitirles de inmediato los siguientes documentos:

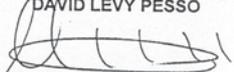
- relación codificada de las inversiones que han efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A. o en cualquier otra empresa vinculada al Banco Nuevo Mundo, indicando los montos correspondientes a cada una de ellas.
- balance completo de Nuevo Mundo Holding S.A., Inversiones NMB S.A.C. y cualquier otra empresa vinculada al Banco Nuevo Mundo que haya recibido inversiones de miembros de la Comunidad, directamente o a través de bancos internacionales.

Muy atentamente,


VITALY FRANCO VARON


p. GRUPO PORUDOMINSKY


DAVID LEVY PESSÓ

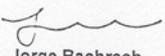

p. GRUPO HERSCHKOWICZ

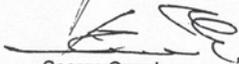
Firmado el día 4 de enero de 2001 en presencia de los señores Rabinos y Co-Presidentes de la Comunidad.

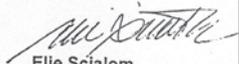

Abraham Benhamu


Guillermo Bronstein


Efraim Zik


Jorge Bachrach


George Grumberg


Elie Scialom

Documento Probatorio

Cartas enviadas a la Asociación Judía del Perú con las propuestas de solución ofrecidas por los accionistas del BNM.

CARTA N° 3-2001

San Isidro, 4 de enero de 2001

Señores

Inversionistas en Nuevo Mundo Holding S.A.
o en cualquier otra empresa vinculada al Banco Nuevo Mundo
Presente

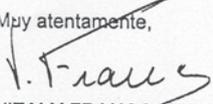
De nuestra especial consideración:

Nos referimos a los distintos bienes que integran el patrimonio de Nuevo Mundo Holding S.A. e Inversiones NMB S.A.C.

Mediante la presente declaramos lo siguiente:

- a) Que los citados bienes, en base a la información que existe en nuestros archivos, se encuentran libres de gravámenes, embargos o de procesos judiciales en los que se discuta o pueda discutirse su derecho de propiedad. Se adjunta detalle de la situación de los bienes inscritos en los Registros Públicos.
- b) Que los citados bienes, excluidos los Palcos Suites E 002 y E 004 del Estadio Monumental, no serán transferidos ni gravados ni comprometidos por ningún concepto a favor de terceros no vinculados al Banco Nuevo Mundo, hasta que se ejecute lo establecido en el acápite siguiente, salvo el inmueble de propiedad de Inversiones NMB S.A.C. ubicado en la Calle Centauro No. 155, Mz E Lote 79-A, Urb. Los Granados, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima (cuya venta se efectuará para el fin referido en la Carta N° 1-2001 del 4 de enero de 2001 dirigida a la Asociación Judía del Perú), y aquellos otros bienes que deban ser vendidos y/o gravados para solventar los honorarios profesionales y gastos de cualquier proceso iniciado por los inversionistas.
- c) Que los referidos bienes serán puestos a disposición de los inversionistas a la sola solicitud de sus representantes, constituyendo un patrimonio en la forma y modo que ellos acuerden.

Muy atentamente,


VITALY FRANCO VARON


DAVID LEVY PESSÓ

Documento Probatorio

Cartas enviadas a la Asociación Judía del Perú con las propuestas de solución ofrecidas por los accionistas del BNM.

CARTA N° 04-2001

San Isidro, 4 de enero de 2001

Señores
Asociación Judía del Perú
Ciudad

De nuestra especial consideración:

Nos referimos a las inversiones que se han efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A. o en otras empresas vinculadas al Grupo Financiero Banco Nuevo Mundo.

Mediante la presente les ratificamos expresamente nuestro compromiso que, previamente a nuestros créditos, sean pagados los de los inversionistas no accionistas del Banco Nuevo Mundo.

Por consiguiente, sólo cobraremos nuestros créditos contra dichas empresas, en el caso que los demás inversionistas hayan satisfecho sus créditos.

Muy atentamente,



DAVID LEVY PESSO



VITALY FRANCO VARON

Recibido 4/01/01



Handwritten signature and stamp, possibly reading "Kron" and "ca. Bencas".

Documento Probatorio

Extracto de la Escritura Pública en que Nuevo Mundo Holding pone a disposición de AFILANTIS, la sociedad de beneficencia para los más necesitados de la Comunidad Judía, por un millón de dólares en bonos a fin de mitigar la incomodidad que aducían los inversionistas. Este dinero estuvo por un año a disposición sin ser utilizado.

ANA MARIA VIDAL HERMOZA
ESTANSA DE LIMA

CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO.=====

SE ME ENTREGO UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE LOS OTORGANTES TIENEN A LA VISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y RECONOCEN HABER FIRMADO, DECLARANDO ADEMAS QUE LA VOLUNTAD DE SUS REPRESENTADAS ESTA CONTENIDA EN ELLA; MINUTA QUE INCORPORO AL ARCHIVO NOTARIAL DEL BIENIO 2002-2003, BAJO EL NUMERO 446 E INSERTO LITERALMENTE:=====

***** CUERPO *****

SEÑORA NOTARIA DOCTORA ANA MARIA VIDAL HERMOZA:=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONSTITUCION DE GARANTIA PRENDARIA QUE OTORGA NUEVO MUNDO HOLDING S.A., SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE PANAMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR JACQUES SIMON LEVY CALVO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08253898, SEGUN PODERES QUE CORREN INSCRITOS EN EL ASIENTO 1-A DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11169279 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MALECON DE LA RESERVA N° 381, DEPARTAMENTO N°901 MIRAPLORES, A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARA NMH; A FAVOR DE LA ASOCIACION APILANTIS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA GARANTIZADA; CON EXPRESA INTERVENCION DE INMOBILIARIA AMIL S.A., CON RUC N° 20419499294, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR ISY RALPH LEVY CALVO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08223268, SEGUN

Documento Probatorio

PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A 00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11061529 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, A QUIEN SE LE DENOMINARA EL INTERVINIENTE; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA: RECONOCIMIENTO DE DEUDA=====

NMH RECONOCE EXPRESAMENTE ADEUDAR LA CANTIDAD DE US\$ 430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) A LA GARANTIZADA, POR CONCEPTO DE PRINCIPAL, COMO CONSECUENCIA DE LOS PROMISORY NOTES EMITIDOS POR ELLA Y QUE ESTA ULTIMA ADQUIRIERA.=====

SEGUNDA: TITULO DE PROPIEDAD=====

EL INTERVINIENTE ES PROPIETARIO DE 1,037 (MIL TREINTA Y SIETE) BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CUYO VALOR NOMINAL ASCIENDE A LA SUMA DE US\$ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) LOS CUALES FUERON EMITIDOS POR EL BANCO MUNDO.=====

BONOS QUE SE DETALLAN ACONTINUACION:=====

POLIZA=====NOMINACION=====CANTIDAD=====VALOR=====

442=====NMUNLEAF1A=====133=====US\$133,000.00=====

(CIENTO TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)=====

443=====NMUNLEAF1B=====502=====US\$502,000.00=====

(QUINIENTOS DOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)=====

444=====NMUNLEAF4B=====236=====US\$236,000.00=====

(DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)

445=====NMUNLEAF4C=====015=====US\$ 15,000.00=====

(QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)=====

446=====NMUNLEAF4F=====001=====US\$ 1,000.00=====

Documento Probatorio

Psak Din (Sentencia) de la Asociación Judía en el Perú donde el Consejo Rabínico de la comunidad judía en el Perú, a través de los rabinos Abraham Benhamu, Efraim Zik y Guillermo Bronstein, en junio del 2001, sentenciaron arbitrariamente. Este tribunal, diferencia de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el Perú, nos responsabiliza personalmente por lo ocurrido con Nuevo Mundo Holding y nos impide profesar nuestra fe; Derecho Humano y además derecho Constitucional en nuestro ordenamiento jurídico.

Por unanimidad hemos acordado que las sanciones son:

- a) No serán contados dentro de los diez que forman el miñan, ni tendrán derecho a Mitzvot en las Sinagogas.
- b) En caso de fallecimiento, solo podrán ser enterrados en un lugar aparte y señalado del Cementerio Israelita. Ningún Rabino ni oficiante podrá participar en los oficios fúnebres ya sea de sepelio, shloshim, matzeva u otros.
- c) No podrán participar en ningún acto comunitario, sea o no de carácter religioso, excepto en aquellos que tengan relación directa con alguno de sus familiares, y excepto también en los servicios religiosos ordinarios.

Quede claro que estas sanciones solo se aplican a las personas mencionadas, y no a sus familiares.

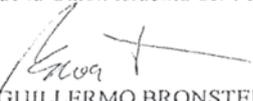
También hemos acordado que la Asociación Judía del Perú disponga la ejecución del Psak Din y este complemento.



Rabino ABRAHAM BENHAMU
Rabino Mayor de la Comunidad Judía del Perú y
Rabino de la Sociedad de Beneficencia Israelita Sefardí



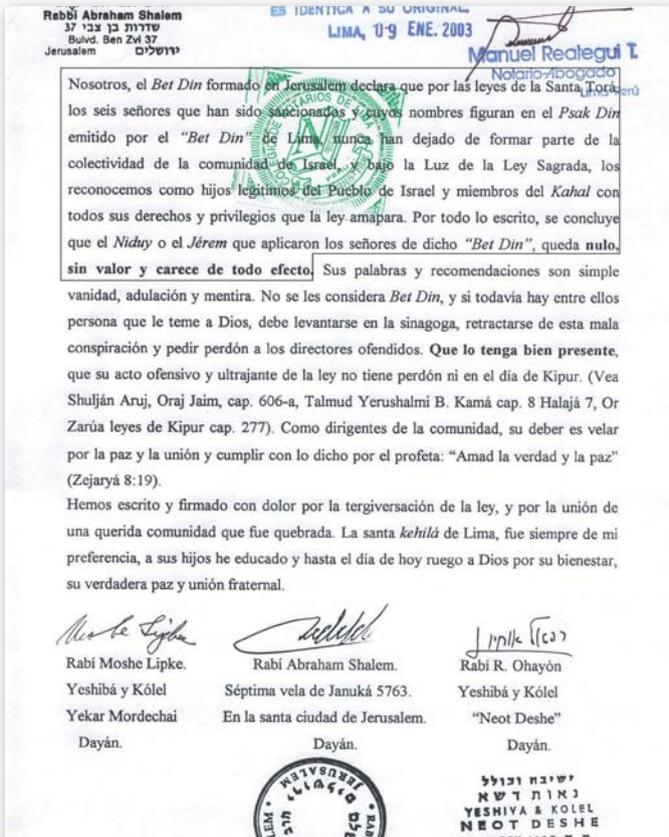
Rabino EFRAIM ZIK
Rabino de la Unión Israelita del Perú



Rabino GUILLERMO BRONSTEIN
Rabino de Asociación Judía de Beneficencia y Culto de 1870

Documento Probatorio

Ante este atropello, se reunió un Bet Din (juzgado) en Israel, en enero del 2003, desautorizando y sancionando a los rabinos en el Perú por el Psak Din (Sentencia) arbitrario e injusto. Este Juzgado declaró: “Nosotros, el Bet Din formado en Jerusalem declara que por las leyes de la Santa Torá los seis señores que han sido sancionados y cuyos nombres figuran en el Psak Din emitido por el “Bet Din” de Lima, nunca han dejado de formar parte de la colectividad de la comunidad de Israel, y bajo la luz de la ley Sagrada, los reconocemos como hijos legítimos del Pueblo de Israel y miembros del Kahal con todos sus derechos y privilegios que la ley ampara. Por todo lo escrito se concluye que el Niduy o el Jérem que la aplicaron los señores de dicho “Bet Din”, queda NULO SIN VALOR Y CARECE DE TODO EFECTO.”



Más información: www.roboalbanconuevomundo.com

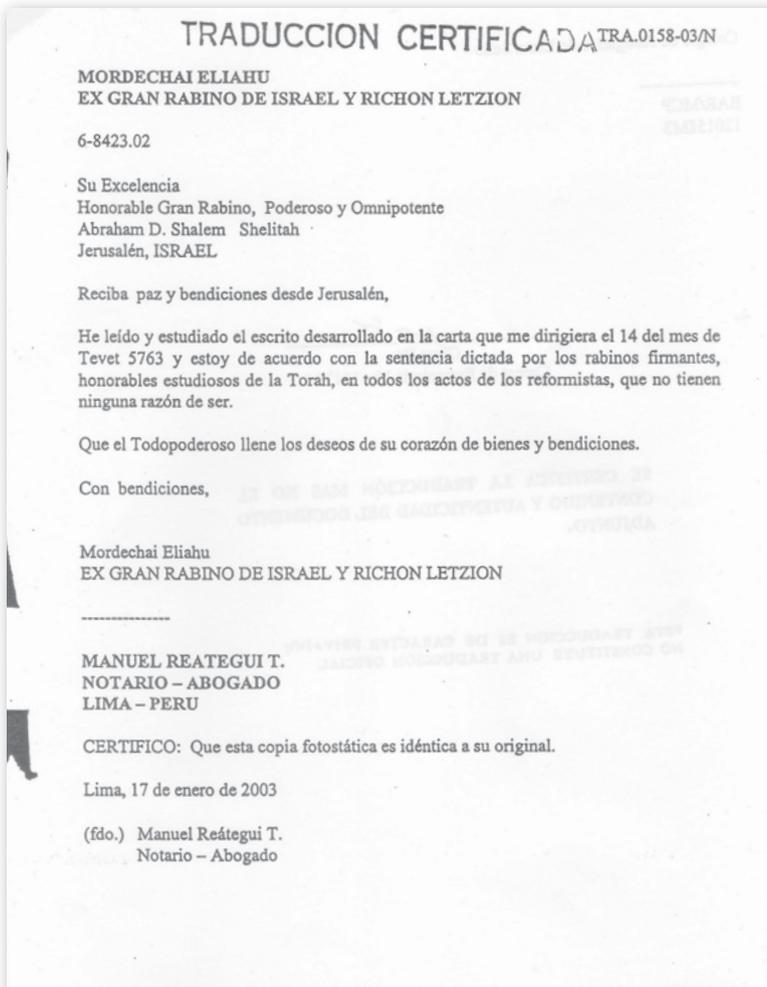
Documento Probatorio

Carta enviada por el Rabino Mordechai Eliyahu, en ese entonces, Presidente de la Corte Suprema Rabinica de Israel, uno de los guías espirituales más emblemáticos de la comunidad Judía mundial.



Documento Probatorio

Traducción de la Carta enviada por el Rabino Mordechai Eliahu.



Documento Probatorio

Notificación del Trigésimo Séptimo Juzgado Penal de Lima donde se muestra el grupo de personas que decían ser ahorristas del Banco Nuevo Mundo.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO JUZGADO
PENAL DE LIMA
Of. 457 4to Piso de Palacio de
Justicia de Lima

CEDULA DE NOTIFICACION
Exp. 909-2001

8/

A: **SONIA ROMERO CARO**
YSI RAPH LEVY CALVO
JACQUES FRANCO SARFATY
SASSONE FRANCO SARFATY
HERBERT HERSCHKOWICZ GROSMAN
JOSE PORUDOMINSKI GABEL
DAVID LEVY PESSO
MARIA DEL CARMEN EGUREN

02 MAR 15 12
MIRAFLORES
LIMA

DOM: CASILLA N° 5205 DEL COLEGIO DE ABOGADOS
Dr. Sergio Solís Fuster.

----- Por intermedio del presente se le notifica a Uds., la resolución emitida en la instrucción seguida en su contra, por delito contra el Patrimonio - Estafa y otro, en agravio de Rosa Ackerman Fidel de Behar y otros:
Lima, once de marzo ii
del dos mil dos.-

AUTOS Y VISTOS: reasumiendo funciones la señora Juez que suscribe, concluido el periodo vacacional, conforme se solicita en el dictamen que antecede; estando a lo anotado, en vía de regularización; habiéndose recepcionado los actuados del Décimo Séptimo Juzgado Penal de Lima, expediente signado con el numero quinientos veinte guión dos mil uno, a cargo del secretario Arnaldo Sánchez Ayaucan, omitiéndose por la Magistrado en esa fecha de proceder a la unidad de causas, con la finalidad de evitar posteriores nulidades: **ACUMULESE** la instrucción que gira ante el Décimo Séptimo Juzgado Penal, aperturado el doce de marzo del dos mil uno, signado con el numero quinientos veinte - dos mil uno, a la presente causa; en consecuencia, unificándose a las partes procesales: **AMPLIESE** el autoapertorio de instrucción su fecha siete de agosto del dos mil uno, para tenerse como procesados a **VITALY FRANCO VARON, JACQUES SIMON LEVY CALVO, JOSE ARMANDO HOPKINS LARREA, FRANKLIN ANTONIO ALARCO SEMINARIO, MANUEL ERNESTO CUSTODIO POEMAPE, MARIA DEL CARMEN EGUREN VASQUEZ DE EGUREN, JACQUES RAFAEL FRANCO SARFATY, SASSONE ELIAS FRANCO SARFATY, HERBERT BENJAMIN HERSCHKOWICZ GROSMAN, YSI RALPH LEVY CALVO, CILIA LEVY CHLIMPER, DAVID LEVY PESSO, JOSE PORUDOMINSKY GABEL y SONIA MARIA ROCSANA ROMERO CARO**, por delitos contra el Patrimonio - Apropiación Ilícita y Estafa, en agravio de Rosa Ackerman Fidel de Behar, Elías Barnatan Behar, Cesar Alfredo Berghusen Gandolfo, Marcos Caplanaky Jaitin, Victor Manuel Carpio Adrizola, Israel Corí Giuliani, Eduardo De Las Casas Gonzales, Berta Fischmann Tau de Israel, Clara Fleischman Furman de Batievsky, Lolá Frid Gabel Viuda de Ackerman, Máximo Moisés Gabel Kapel, Juan Gandelman Lemlij Malamad, Marcos Groisman Gherscovich, Rosa Gun Fishman de Skura, Odette Hanan Strugo de Alalu, Rafael Norbert Hechler Glatzot, Dina Kuperstein Viuda de Prustky, Sonia Kuperstein Ackerman de Vexelman, Susana Lemor Lemor de Gabel, Raquel Lemor Lemor, Victor Jaime Manrique Alcázar, Hector Eduardo Mondragón Burga, Yetti Ethel Niego Singer, Mary Florencia Ostolaza Fernández Davila Viuda de Reategui, Sara Pach de Honingman, Yetti Reiter Muhltbauer de Weisselberg, María Elba Rosas Flores de Agusti, Yehuda Schaul Rosenzweig, Paul Vansten Gabel, Lucy Veron Gabel, (Shera Vexelman Roitman), Eliana Werner Wertler de Wexselman, Enrique Alberto Yebar Bragognini, Marta Ackerman Vainber de Grosman, Sara Amoraben de Barnatan, Roberto Aramburu Raygada, Jaime Esteban Arias Stuart, Michael Assmann, Alberto Alúin Cohen, Jack Azus Bejar, Franklin Barmac Alúin, Diamante Barnatan Behar de Foguel, Salomon Barnatan Hazan, Manuel Behar Frydlewski, David Behar Rodriguez, Jose Bertello Masperi, Jaime Fernando Bertie Brignadello, Marcel Bilder, Sender Bitterman Mandel, Elías Brujil Sas, Rosa Burstein Braiman de Moldaver, Mafía Brunstein Alva de Weil, Raquel Ana María Cáceres Sevilla Viuda de Schoemaker, Juliet Calvo Pese de Salinas, Luis Joaquín Camero Echevarría, Graciela Carranza Torres, Manfred Gilmer Carranza Zavaleta, Rosa Ana María Camillo de Rodriguez la Rosa, Gerald Cockin Zimmerman, Susana Cohen de Cohen, Judith Cohen de Stone, Teresa Jesus Coloma Sidia de Cori, Luis Vicente Chong Reyes, Pablo Chavez Rojas, Teresa Olga Chavez Rojas de Rojas, Alicia Dibos, Olga Dularito Viuda de Debernardi, Esther Eidelman de Malamad, Clara Eskenazi Urdanivia, Perla Esperanza de Levy, Augusto Figueroa Hora, Juan Fiorino Fellegati Retlis, Alexa Alegre Franco Barnatan, Victor Federico Fuentes Delgado, Frida Gabel Kapel de Goldfarb, Tulo Edgardo Galvez Escudero, Basia Gandelman Weisman de Bitterman, Jacobo Geller Kleinor, Ethel Solfarbo Grenovich Viuda de Levy, Eduardo

Documento Probatorio

Hernández Ortiz, Carlos Jose Hilburg Catter, Ana María Katharina Hoffmann de Arellano, Gloria Horna de Follegati, Elias Jiménez Valle, Aldo Fernando Kahan Novoa, Ruth Ossi Namm Karpf Viuda de Braden, Namm Karpf Viuda de Egehard, Máximo Lamjenzan Viaña, Fortuna Levy de Geller, Hirz Litmanowicz Gorjuch, Marco Antonio Luna Rivera Huguelle Alegra Mairíon Motolo de Drassinower, Jacobo Malamud Eidelman, Samuel Malamud Eidelman, Batcheva Malamud de Juskieviez, Alfredo Malay Zilberman, Cesar Martinelli Freund, Rocío Mayo Garay, Jose Ricardo Moza León, Elsa Elena Méndez Prieto de Penelas, Gillian Esther Mendizabal Sevilla, Enrique Mendizabal Raig, Alex Navvadenschi Strachman, Benjamin Alejandro Nuñez Montañez, Moscú Osoc Svahman, Julio Pita Uceda, Frida Pitman Eskenazi, Miriam Prustky Kogan, Ana Gabriel Quañones de Assmann, Mirna Reiter de Roitman] Jaime Reusché Luminis, Fernando Reusche León, Luis Juvenal Rivera Calderón, Rossana Micaela Salinas Calvo, Victoria Salinas Calvo, Jose Rafael Salinas Calvo, Fanny Sarfatty Salouf de Tawil, Victoria Sarfatty Salouf, Nessi Scialom Happani, Edgar Schweig Jachel, Alberto Sevilla Levy, Pablo Shnaider Kleiman, Leon Shnaider Kleiman, Isaac Signuguel Neurus, Tilda Soihet Zonenseis de Bruja, Jeanete Katherine Succar Succar, Gonzalo Tamayo Zamora, Ralph Tawil Tabbush, David Tepperman Hantman, Sigmud Weil Keller, Fred Weisselberg Schenker, Luz Esperanza Williams Eramos de Figueroa, Ricardo Zloczover Elenbogen, Marcos Zusman Brunstein (e Inmobiliaria Natania de Lima Sociedad de Responsabilidad Limitada; a VITALY FRANCO VARON, JACQUES SIMON LEVY CALVO y JOSE ARMANDO HOPKINS LARREA, por delito contra el Orden Financiero y Monetario - Delitos Financieros, en sus modalidades de Falsamiento de Información e Intermediación Financiera no Autorizada; por delito contra la Fe Pública - Falsedad Genérica y contra el orden Financiero y Monetario - Omisión, Ocultamiento y Falsedad de Información, en agravio de la Superintendencia de Banca y Seguros; habiéndose decretado COMPARECENCIA RESTRINGIDA en su contra, entendiéndose que subsiste contra los encausados Vitaly Franco Varon, Jacques Simón Levy Calvo y Jose Armando Hopkins Larrea, el monto de la Caución de Trescientos Cincuenta mil nuevos soles, y se FIJA en CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS SOLES para Franklin Alarco Seminario, Jacques Franco Sarfaty, Sassone Franco Sarfaty, Herbert Herschkowicz Grosman, Ysi Ralph Levy Calvo, David Levy Pezo y Jose Porudominsky Gabel, y en CINCUENTA MIL NUEVOS SOLES para Manuel Custodio Poemape, María del Carmen Eguren Vasquez, Cilia Levy Chilmer y Sonia Romero Caro, el monto que por concepto de Caución deberán abonar en el Banco de la Nación los citados encausados; y encontrándose sujetos a la Medida de Impedimento de Salida del País para los fines de la presente investigación: Retérese oficios para la anotación de la misma a la División de Requisitorias, sin perjuicio de solicitarse sus movimientos migratorios; y cumpliéndose con lo observado por el Representante del Ministerio Público, sin perjuicio de advertirse que por encontrarse el plazo ampliatorio vencido, no es factible proseguir con la actuación de diversas diligencias; por consiguiente: VUELVAN los autos a su Ministerio para su pronunciamiento, siendo de aplicación de ser el caso, la disposición modificatoria sobre los plazos de investigación en cuanto a causas complejas se refiere.- Fdo. Dra. Anita Julca Vargass.- Juez Penal, Fdo. Myriam Jaqui M.- Secretaria.

Lo que pongo en su conocimiento con arreglo a ley
Lima, 12 de Marzo del 2002.



Documento Probatorio

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA *an exp.*
CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN LO PENAL - REOS LIBRES

CEDULA DE NOTIFICACION JUDICIAL 574740

EXP N° : 13...03
DOCTOR :
SEÑOR (A) : JACQUES LEVY CALVO Y OTROS
DOMICILIO : CASILLA 5205 MIRAFLORES
INCUPLADO : JACQUES LEVY CALVO Y OTROS
DELITO : ESTAFA

ABOGADO
LIMA

LO QUE NOTIFICO A UD., CONFORME A LEY 30502 00

fojas quinientos cuarenta. los recurrentes deducen la Excepción de Naturaleza de Acción, la misma que fundan señalando que, respecto al delito de Estafa, los agraviados no pueden considerar que han sido engañados e inducidos a error, pues éstos conocían que su dinero no fue entregado al Banco en calidad de depósito, sino que lo hacían en calidad de «inversión» de la Holding, mediante «promissory notes» (pagarés), adquiridos por cada inversionista por su propia cuenta y riesgo a través de bancos del exterior, operaciones en las cuales el Banco solamente cumplía una función de orientación y asesoramiento, sin haber incurrido jamás en captación ilegal de fondos, sólo que, luego que se produjo la intervención irregular por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros al Banco Nuevo Mundo, este último se vio imposibilitado de cumplir con la empresa Nuevo Mundo Holding Sociedad Anónima, principal accionista del Banco Nuevo Mundo con el noventa y nueve punto nueve por ciento del capital social del mismo, y éstos a su vez, con los agraviados, circunstancia por la cual, estos últimos no pudieron recuperar sus inversiones; que, respecto al delito de Apropiación Ilícita, indican los recurrentes que ellos no se han apropiado del dinero de los inversionistas, pues, señalan que existen informes de los administradores judiciales que concluyen que el Banco Nuevo Mundo contaba con un capital ascendente a ochentisiete millones trescientos mil dólares americanos y que dicha entidad tenía una expectativa de crecimiento de nueve por ciento mensual, lo que finalmente no le importó a la Superintendencia de Banca y Seguros cuando intervino al Banco, pues redujo a cero su capital, siendo así, señalan los recurrentes, no se puede alegar que sean ellos, en su calidad de directivos del Banco, quienes se hayan apropiado de dinero alguno, puesto que el mismo se encontraba allí y por otro lado deberá apreciarse que no ha existido ánimo de lucro, ya que con lo ocurrido se han visto perjudicados los accionistas y directivos, siendo así, señalan los recurrentes, a ellos no se les puede imputar la desaparición del dinero de los inversionistas sino a la Superintendencia; **CUARTO:**

Documento Probatorio

Mientras en el Perú un grupo de personas decían ser ahorristas de Banco Nuevo Mundo -ante los juzgados- en Estados Unidos -donde la mentira es un delito- se presentaban antes los tribunales como inversionistas de Nuevo Mundo Holding S.A.

Demandante **JAIME ESTEBAN ARIAS STUART; y demás**

Caso #: 02-29980 CA08

Contra

Demandado: **EFG PRIVATE BANK, S.A. y EFG CAPITAL INTERNATIONAL CORP.,**

II. TIPO DE CASO (coloque una x solo en un cuadro. Si el caso se adecua a más de un tipo de caso, seleccione la más definitiva.)

EN LA CORTE DE CIRCUITO DEL
11AVO. CIRCUITO JUDICIAL EN
EL CONDADO DE MIAMI - DADE, FLORIDA
Caso No. 02-29980 CA08

DEMANDA

JAIME ESTEBAN ARIAS STUART;
VICTOR ANTONIO ALVARADO FONSECA y
MARTA ORBEGOZO DE ALVARADO;
MICHAEL ASSMANN y
ANA GABRIEL QUINONES DE ASSMANN;
FRANKLIN BARMAC ATUN;
MARCLE BILDER también conocido como MARCEL BILDER;
SENDER BITTERMAN y
BASIA GANDELMAN WAISMAN DE BITTERMAN;
MARIA ENRIQUETA BRIGNARDELLO DE BERTIE y
JAIME FERNANDO BERTIE BRIGNARDELLO;
ELIAS BRUJIS SAS;
ROSA BRUNSTEIN BRAIMAN DE MOLDAUER;
MANFREDO GILMER CARANZA también conocido como
MANFREDO CARRAZA y
GRACIELA CARRANZA TORRES
también conocido como GRACIELA CARRAZA;
LUIS VICENTE CHANG REYES y
ROSITA SCHNEIDEWIND DE CHANG;
JONATHAN GERSON STONE COHEN COMO
REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRIMONIO SUCESORIO DE
JUDITH COHEN DE STONE;
OLGA DULANTO VIUDA DE DEBERNARDI;
CLARA ESKENAZI;
REGINA ESKENAZI DE PLITMAN y
FRIDA PLITMAN ESKENAZI;
PERLA ESPERANZA DE LEVY;
TULIO EDGARDO GALVEZ ESCUDERO;
JACOBO GELLER KLEINER y
FORTUNA LEVY ARAGONÉS DE GELLER;
ETHEL GOLDFARB CRENOVICH VIUDA DE LEVY;
CARLOS JOSE HILBURG CATTER;
ANA MARIA KATHARINA HOFFMANN DE ARELLANO;
IRWIN ISRAEL COMO REPRESENTANTE LEGAL
DEL PATRIMONIO SUCESORIO DE BERTHA FISCHMAN DE ISRAEL;

Documento Probatorio

SONIA KUPERSTEIN ACKERMAN DE VEVELMAN;
JOE MALAY KAPPARI COMO REPRESENTANTE LEGAL
DEL PATRIMONIO SUCESORIO DE ALFREDO MALAY ZILBERMAN;
YETTY ETHEL NIEGO SINGER;
BENJAMIN ALEJANDRO NUNEZ MONTANEZ;
LUIS JUVENAL RIVERA y
AMERICA RENEÉ LOPEZ – TORRES DE RIVERA;
MARIA ELBA ROSAS FLORES DE AGUSTI;
LEON SHNAIDER KLEIMAN;
PABLO SHNAIDER KLEIMAN;
RALPH TAWIL TABBUSH y
FANNY SARFATY SALOUF DE TAWIL;
DAVID TEPPERMAN HANTMAN;
GHERS VEVELMAN ROITMAN;
ETIANA WERNER WERTLER DE WECELMAN;
SIGMUND WEIL KELLER y
MANA BURSTEIN ALVA DE WEIL;
LUZ ESPERANZA WILLIAMS RAMOS DE FIGUEROA;
RODOLFO ZEVALLOS IBAZETA; Y
RICARDO ZLOCZOVER ELLENBOGEN;

Demandantes

Contra

EFG PRIVATE BANK, S.A. y
EFG CAPITAL INTERNATIONAL CORP.,

Demandados

Los Demandantes antes mencionados, a través del abogado que suscribe, presentan esta demanda contra los Demandados EFG Private Bank, S.A. y EFG Capital International Corp., y declaran lo siguiente:

Alegatos basados en hechos reales

44. El Banco Nuevo Mundo, S.A. ("BNM") era un banco comercial mediano con sede en el Perú. Según saber y entender, EFG estableció una relación con BNM en el cual BNM actuaba como representante para EFG. En este acuerdo, BNM y las personas asociadas con BNM ofrecieron a los inversionistas en el Perú comprar pagarés (o participaciones en un pagaré principal) emitidos por BNM a través de cuentas establecidas con EFG (de ahora en adelante denominada, los "Pagarés BNM").
45. EFG, directa e indirectamente a través de sus representantes, ofreció a los clientes invertir en los pagarés BNM. Entre otros lugares, estos ofrecimientos ocurrieron en el piso de las oficinas del Banco de BNM en el Perú, donde los clientes fueron incentivados a abrir cuentas con EFG Bank (si aún no tenían cuentas con EFG Bank) e invertir en los Pagarés BNM. Los ofrecimientos se realizaron en las ventanillas de los cajeros de BNM y a través de los ejecutivos del departamento de banca privada de BNM.

*“Tu mayor fuerza son tus principios,
no los sacrifiques”*

Jacques Levy Calvo

La impredecible justicia en el Perú

BNM era una sociedad anónima constituida en el Perú por personas naturales y jurídicas regida por la Ley General de Sociedades y por la Ley de Bancos e Instituciones Financieras.

Ante la ilegal intervención y la ilegal liquidación nuestras primeras acciones fueron administrativas pero muy pronto pasamos a la defensa en el fuero judicial.

Dos abogados amigos, Alberto Borea y David Cunza, propusieron interponer una Acción de Amparo.

Procedimos luego a interponer varios juicios. El primero por daños y perjuicios con una cautelar que nos permitió reingresar al banco, a través de interventores judiciales, impidiendo así la transferencia ilegal al BIF y evitando que el Estado peruano desembolse indebidamente 200 millones de dólares por un supuesto faltante que BNM tenía.

Mientras esto ocurría Toledo juraba como Presidente del Perú y nos ofrecían corregir esta injusticia. Se abría una esperanza.

A los pocos días del nuevo gobierno, la SBS y el superintendente Cortavarría, revirtieron nuestra cautelar y retomaron la administración del intervenido BNM. Lo que buscaban era proseguir con su plan de transferir nuestra cartera al BIF junto con los 200 millones de dólares en bonos del Estado. A estas alturas no quedaba duda del poder que tenía el ejecutivo a través de la SBS sobre los jueces.

Sin embargo al retirarse el BIF la SBS envió el banco a la liquidación.

Cortavarría salió de escena. Su misión durante casi 12 meses y durante 3 gobiernos había concluido. Juan José Marthans, el nuevo Superintendente, que había declarado, al momento de la intervención y mientras era profesor universitario, técnica y desinteresadamente, que dicha intervención era inapropiada, cambió de opinión y se alineó contra BNM y sus accionistas. Adoptó entonces una posición ilegal; lo técnico dejó de prevalecer. ¿Seguía consignas políticas?

Interpusimos en la Corte Suprema un juicio contencioso administrativo de nulidad de acto jurídico, es decir, precisamos que la liquidación no era válida. Además interpusimos un amparo ante el Poder Judicial ya que nuestro patrimonio había sido ilegalmente reducido a cero eliminando nuestra condición de accionistas intentando mermar nuestra representación jurídica.

Al no contar con la información de lo que hacía la Superintendencia y evidenciando una serie de actos dolosos carentes de sustento técnico, interpusimos un Habeas Data requiriendo la información.

Por su parte la SBS coludida con los acreedores de NMH tenían un objetivo claro: Que la cartera de créditos del BNM fuera absorbida por el BIF para ser pagados.

Era evidente que creían en lo que les indicaban las autoridades. Ambos, los acreedores de NMH y las autoridades, optaron por denunciarnos penalmente.

Mientras nosotros luchábamos por nuestro patrimonio –en lo civil- ellos atacaban en la vía penal y nos trataban como delincuentes.

En lo civil tuvimos éxito con el Amparo y en el 2004 se nos reconoció como accionistas. Ese mismo año logramos el Habeas Data en el Tribunal Constitucional con información valiosa que pretendimos usar ante la Corte Suprema en el caso de la nulidad de liquidación. En la misma Corte Suprema logramos una cautelar que paralizaba la liquidación. Esta fue desacatada y siguieron liquidando. Haciendo, la SBS, caso omiso a las órdenes judiciales se evidenció la debilidad del Poder Judicial sobre el Ejecutivo.

En Agosto del 2006 el juicio de Nulidad de la Liquidación estaba en la Corte Suprema. Creímos haber explicado a los vocales esta aberración y que nos darían, por lo tanto, la razón. Pero Alan García, que acabada de jurar su segundo mandato, declaró desde Palacio de Gobierno en conferencia de prensa: “Si el Estado pierde este juicio el Perú quiebra”.

Igual hizo la Presidente del Congreso, Mercedes Cabanillas. Ambos informaban cosas totalmente falsas ante la opinión pública. Decían, por ejemplo, que el juicio había empezado en el cono norte, en un juzgado “arreglado” cuando en verdad había sido interpuesto en la Corte Suprema como corresponde a un juicio contencioso administrativo. Al mismo tiempo los sueldos del Poder Judicial se habían puesto en juego y estaban siendo rebajados. El Presidente de la Corte Suprema, Dr. Walter Vásquez Vejarano, señalaba que la presión que se vivía era mayor que en la época de Fujimori. Días más tarde votaban 5 a 0 en contra nuestra.

Después de seis años de litigio no había camino ni cierto ni previsible. La justicia en el Perú había entrado en un extraño hueco negro.

El estado de derecho había sido vulnerado una vez más por la interferencia del Ejecutivo.

Un año más tarde un nuevo golpe nos impactaba: un terreno de las empresas de mi padre de 200 hectáreas era ilegalmente declarado intangible por Alan García. La persecución era evidente. Mientras la declaración del Presidente nos sorprendía, mi padre sufría un inesperado derrame cerebral. García pensó que su abuso no tendría consecuencias. Mi hermana, titular de la inversión de mi padre y la familia, vió con claridad que en el Perú no había camino legal posible y que sólo nos quedaba la instancia internacional.

La liquidación era una pieza muy importante para entender todo lo ocurrido.

Con la colaboración del Dr. Enrique Ghersi, y un equipo de abogados de su estudio, logramos que un juez de Primera Instancia nos otorgue, por homologación con la resolución de Habeas Data del Tribunal Constitucional, la información solicitada.

La SBS desacató este fallo judicial por ocho meses mientras apelaban y dilataba esta decisión judicial en la Corte Superior. Esta conducta ha seguido hasta hoy. Con esa actitud abusiva y sospechosa la SBS no ha permitido conocer qué fue lo que realmente pasó con cientos de millones de dólares de la cartera del BNM y cómo actuaron los liquidadores.

En lo penal nos abrieron múltiples procesos en diferentes salas; con impedimento de salida del país y con el auténtico riesgo de encarcelarnos. Fuimos torturados psicológicamente, amedrentados judicialmente pero nunca depusimos nuestras pretensiones legítimas. Lo contrario hubiera ocurrido si hubiésemos sido culpables.

Así, en un lapso breve y mientras se nos imponía la negociación con el BIF, la SBS inició acciones penales en simultáneo en el 6º, 17º, 37º, 41º, 8º, 28º, 33º, 21º, 42º juzgados penales y el 10º fiscalía penal. Se imputaban diversos delitos como estafa, falsedad de información, intermediación financiera no autorizada, omisión, resistencia a la autoridad, contra el orden financiero y monetario, entre otros.

Se evidenciaba un deseo de demoler, abrumar y generar un ambiente enrarecido ante la opinión pública. Los medios, siempre dispuestos al amarillismo, recurrían al reportaje o la nota sencilla repitiendo los argumentos ilegales de las autoridades. Cada vez que una causa estaba al voto aparecían las personas de la tercera edad denunciando haber perdido su única fuente de sustento a manos de estafadores. La consigna era clara: o entregábamos dócilmente el banco o nos íbamos a la cárcel.

A mediados del 2008 la Cuarta Sala Especializada en lo Penal de Lima para Reos Libres ordenó el archivamiento definitivo de estos juicios por no haber mérito. Se nos declaró inocentes de todos los cargos. El juicio había terminado en su última instancia y por lo tanto este caso pasaba a la categoría de “cosa juzgada”.

Sorpresivamente, en Marzo del 2009, se presentó un recurso de queja a un juez por parte de una persona no constituida en este proceso el mismo que fue aceptado ilegalmente, subiendo a la Corte Suprema no como incidente sino con el expediente completo. Es decir, lejos de cumplirse la orden de archivamiento por ser “cosa juzgada” ahora la causa iba a la Corte Suprema y potencialmente podía volver a activarse. Una “espada de Damocles” pendía sobre nuestras cabezas otra vez. Lo ilegal era convalidado. El mundo era al revés; la ley en el Perú no era para nosotros. Sin independencia de poderes; sin estado de derecho y con jueces prevaricadores todo era penumbra.

Documento Probatorio

Declaraciones de la entonces Presidenta del Congreso Mercedes Cabanillas en una flagrante violación a la independencia de poderes, en fecha 26 de setiembre del 2006. Además, miente porque el juicio no era por las razones que ella señalaba. ¿Quién la dirigía?

“... pero lo preocupante del tema, es que así se está jugando una pretensión de indemnización indebida de 500 millones de soles por parte del Estado, de dólares, perdón, me confundo; 500 millones de dólares que el Estado tendría que abonar si es que esta pretensión prospera. Obviamente la representación parlamentaria, ha invitado al Superintendente de Banca y Seguros para recabar más información, me la ha alcanzado y seguramente, después de mi exposición y de mi declaración, el podrá ser abordado por ustedes, pero mi obligación de Presidenta del Congreso, es no solamente invocar, por supuesto a un poder del Estado, que es el Poder Judicial que es independiente y autónomo, a velar, a cautelar, la transparente administración de justicia, como le corresponde, sobre todo, en este caso, los de los reflectores de la prensa y la vigilancia ciudadana, que tiene todo el derecho de estar alerta y hacer seguimiento.”



26/09/2006

Documento Probatorio

Inexplicable declaración del Presidente Alan García, el 27 de setiembre del 2006. Mientras que en la Corte Suprema estaba al voto el acto de nulidad, él señalaba en conferencia de prensa, flanqueado por la hija de Mercedes Cabanillas, que el juicio al que se refiere era “por dinero”. Al igual que Cabanillas, García mintió deliberadamente para confundir y crear en la opinión pública un sentimiento contrario hacia nosotros. También mintió porque el juicio no empezó en el Cono Norte, como peyorativamente afirmó, siendo su declaración además una flagrante violación a la independencia de poderes.

“Sabemos que fue presentada una indemnización al Estado, a través de un juez, me parece que de San Juan de Lurigancho, y que esa demanda está ahora en la Corte Suprema por 500 millones de dólares en contra del Perú y del Estado peruano; es decir, 1600 millones de soles que el Perú debería pagar a los accionistas de este banco si esa sentencia o esa resolución prosperara.”

“Creo de mi obligación, hacer reconocimiento al todo el Perú, que esto pone en peligro, la economía nacional y las finanzas públicas, y queremos con preocupación que la Sala en la cual debía decidirse este tema, esté siendo desmontada por la inhabilitación, por la renuncia para este caso de algunos de sus integrantes y que se pudiera montar, sin la voluntad del Poder Judicial y de su presidente, una Sala de locales provisionales que finalmente terminaba dando una sentencia en contra de los intereses nacionales y en contra del Estado; estamos hablando de 500 millones de dólares, 1600 millones de soles y creo es responsabilidad del jefe del Estado, hacer de conocimiento de la población esto y compartir mi preocupación. No vaya a ser que, personas que no conozcan a fondo los asuntos financieros, terminen dando un dictamen que comprometa al Perú a pagar 1600 millones a un grupo en particular.”



27/09/2006

Más información: www.roboalbanconuevomundo.com

Documento Probatorio

Marthans vs. Marthans

Declaraciones de Juan José Marthans, en el 2001, antes de ser nombrado superintendente de la SBS.

“Para el economista José Marthans la crisis de Banco Nuevo Mundo no se desató como consecuencia de una mala administración, sino que es fruto de factores exógenos como la inestabilidad política. Aquí echó indirectamente la culpa de lo ocurrido a esa entidad bancaria al prófugo Alberto Fujimori Fujimori.”

La falta de liquidez amenaza a otros bancos

Ayer fueron el Orión, Serbanco, República y Nuevo Mundo. Y mañana, sin ánimo de provocar una estampida de ahorristas, la Superintendencia de Banca y Seguros podría intervenir a otras entidades bancarias si antes el flamante gobierno de Valentín Paniagua Corazao no emite urgentes dispositivos para enfrentar adecuadamente el problema de la falta de liquidez del sistema financiero.

Sin lugar a dudas que el narco-estado que impusieron en los últimos 10 años los siameses Alberto Fujimori-Vladimiro Montesinos provocó que la crisis del sistema bancario se accentuara, sobre todo en el último periodo.

Es conocido que la coyuntura política que enfrentó el país (solo entre junio y octubre del 2000 se fueron más de 500 millones de dólares en depósitos) ayudó a que todos los bancos pierdan la aprobación de líneas de crédito del exterior, generándose así una menor capacidad de dotar de liquidez a la banca.

Asimismo, la antitécnica colocación de fondos públicos en numerosos bancos con alto nivel de riesgo por parte del ex funcionarios del ministerio de Economía y Finanzas, (se sabe que en Nuevo Mundo han quedado al menos 206 millones de dólares) rebasaron largamente los depósitos del público, poniendo así en peligro la misma banca ante un retiro abrupto y los propios recursos de los peruanos.

Para el economista José

Marthans la crisis del Banco Nuevo Mundo no se desató como consecuencia de una mala administración, sino que es fruto de factores exógenos como la inestabilidad política. Aquí echó indirectamente la culpa de lo ocurrido a esa entidad bancaria al prófugo Alberto Fujimori Fujimori.

Marthans ahondó en detalles, señalando que la coyuntura política y otros factores provocaron un problema de liquidez en el interior de todo el sistema bancario. Dijo que desde junio y octubre último se han sido más de 500 millones de dólares en depósitos y más de 200 millones de líneas de crédito del exterior.

Por eso reclamó la inmediata acción del gobierno para enfrentar los problemas de coyuntura de la banca. En ese sentido, planteó dos medidas urgentes para evitar la intervención de otras entidades bancarias.

La primera: que se utilicen los US\$160 millones de bonos del tesoro público que quedaron como remanente tras la emisión en 1999 de un total de US\$300 millones destinados a otorgar liquidez al sistema bancario.

Y la segunda: una política más transparente en relación a los fondos públicos a depositar en diversos bancos.

“Se debe modificar el reglamento de los depósitos del sector público en el sector privado. Esto se debe administrar con mucho cuidado para efecto de no atentar contra la estabilidad de los bancos y los intereses del público en general”, señaló.

Documento Probatorio

Declaraciones de Juan José Marthans como Superintendente de la SBS, en el año 2006.

“Se imaginan ustedes, un país con los requerimientos y necesidad como Perú, que se de el lujo de pagar a personas comprometidas con malos manejos de una entidad bancaria, ¿500 millones de dólares? Realmente yo no estaría de acuerdo”

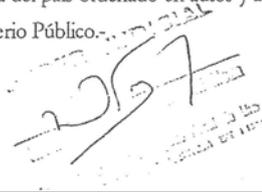


Documento Probatorio

La Cuarta Sala Penal para reos en Cárcel en Lima confirmó la resolución que suspende el juicio por estafa y nos declaran inocentes de ese delito.

Resolución que declara prevalencia de los autos sobreseimiento, en virtud del Habeas Corpus emitido por la Cuarta Sala Penal de Lima – Reos en Cárcel.

Seguros”; EN CONSECUENCIA cumpliendo lo ejecutoriado constitucionalmente, deviene en NULO todo lo actuado con posterioridad a la expedición de las citadas resoluciones, prevaleciendo por ende la prescripción, las tachas y el sobreseimiento de la instrucción y las nulidades emitidas por éste órgano jurisdiccional en las resoluciones glosadas precedentemente; consideraciones por las que: CUMPLASE lo ejecutoriado constitucionalmente; asimismo ANÚLESE los antecedentes policiales y judiciales que se hubieren generado por el presente proceso; y LEVÁNTESE el impedimento de salida del país ordenado en autos y archívese definitivamente los actuados, con citación al Ministerio Público.

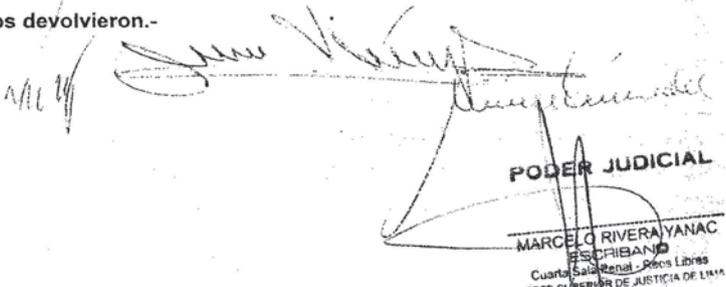


Handwritten signature and official stamp of the judicial authority.

Documento Probatorio

Resolución N° 13-03, de fecha 25 de junio del 2008, mediante la cual la Cuarta Sala Penal de Lima – Reos Libres, confirman las resoluciones sobreseimiento de la acción penal por estafa. Con lo cual el juicio había terminado en última instancia y por tanto este caso pasaba a la categoría de “cosa juzgada”.

DÉCIMO NOVENO.- Que, por los fundamentos expuestos y en estricta ejecución de la Sentencia Constitucional de fecha veintiuno de julio del año dos mil seis, corresponde a ésta Sala Penal **REVOCAR** la resolución recurrida en uno de sus extremos, confirmándola en los demás que contiene; por ello los Miembros de la Cuarta Sala Penal para Procesos con Reos Libres; **REVOCARON** la resolución recurrida su fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, obrante a fojas quince mil cuatrocientos sesenta y siete a quince mil cuatrocientos setenta, en el extremo que declaró “EN CONSECUENCIA cumpliendo lo ejecutoriado constitucionalmente, deviene en NULO todo lo actuado con posterioridad a la expedición de las citadas resoluciones,” y **REFORMANDOLA: DECLARARON IMPROCEDENTES** los recursos de apelación dirigidos en contra de las resoluciones de fecha dieciocho de enero, veintinueve de enero y diecisiete de agosto del año dos mil cinco, en consecuencia firmes las resoluciones de Sobreseimiento; **CONFIRMANDOLA** en todo lo demás que contiene; debiendo archivarse definitivamente la causa conforme a lo señalado en la resolución materia de alzada; **notificándose y los devolvieron.-**



PODER JUDICIAL
MARCELO RIVERA YANAC
ESCRIBANO
Cuarta Sala Penal - Reos Libres
Poder Judicial de Lima

Documento Probatorio

Queja N° 1507-2008-A de la Primera Fiscalía Suprema Penal, de fecha 20 de marzo del 2009, donde se concede elevar la queja a un Juez que resolvió el archivamiento. Esto hubiese tenido que subir a la Corte Suprema de Justicia como un incidente, mientras el expediente principal, según lo ordenado por la Corte Superior, debería archivar por ser "cosa juzgada". Sin embargo este expediente subió irregularmente a la Corte Suprema.


Ministerio Público
Primera Fiscalía Suprema Penal

QUEJA N° 1507-2008-A.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.
DICTAMEN N° 508 -2009-MP-FN-1°FSP.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Viene a ésta Fiscalía Suprema en lo Penal, el presente incidente de Queja de Derecho por denegatoria del Recurso Nulidad, interpuesto por el agraviado **Victor Jalme Manrique Alcazar**, contra la resolución de vista de fs. 104/115, su fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, que **REVOCA** la apelada de fs. 85/88, su fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, en el extremo que declaró: **"EN CONSECUENCIA cumpliendo lo ejecutoriado constitucionalmente, deviene en NULO todo lo actuado con posterioridad a la expedición de las citadas resoluciones"**, y **REFORMÁNDOLA**, declararon **IMPROCEDENTES** los Recursos de Apelación interpuestos contra las Resoluciones de fecha dieciocho de enero, veintinueve de enero y dieciséis de agosto del año dos mil cinco, en consecuencia, **Firmes las Resoluciones de Sobreseimiento; y, CONFIRMA** todo lo demás que contiene.

La queja de derecho excepcional regulada en el inciso 2) del artículo 297° del Código de Procedimientos Penales, modificado por el Decreto Legislativo 959, procede una vez denegado el Recurso de Nulidad, contra sentencias, autos que extingan la acción o pongan fin al procedimiento o a la instancia, o de resoluciones que impongan o dispongan la continuación de medidas cautelares personales dictadas en primera instancia por la Sala Penal Superior.

En el caso de autos, de la revisión y análisis de las copias que forman el presente cuaderno, se advierte que la resolución impugnada no se encuentra dentro de los alcances de la precitada norma.

En consecuencia, esta Fiscalía Suprema en lo Penal, es de la **OPINIÓN** se declare **NULO** el concesorio e **IMPROCEDENTE** la queja interpuesta.

OTROSÍ DIGO- El suscrito se avoca al conocimiento del presente proceso, a mérito de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1204-2007-MP-FN, su fecha 10 de octubre del año 2007.

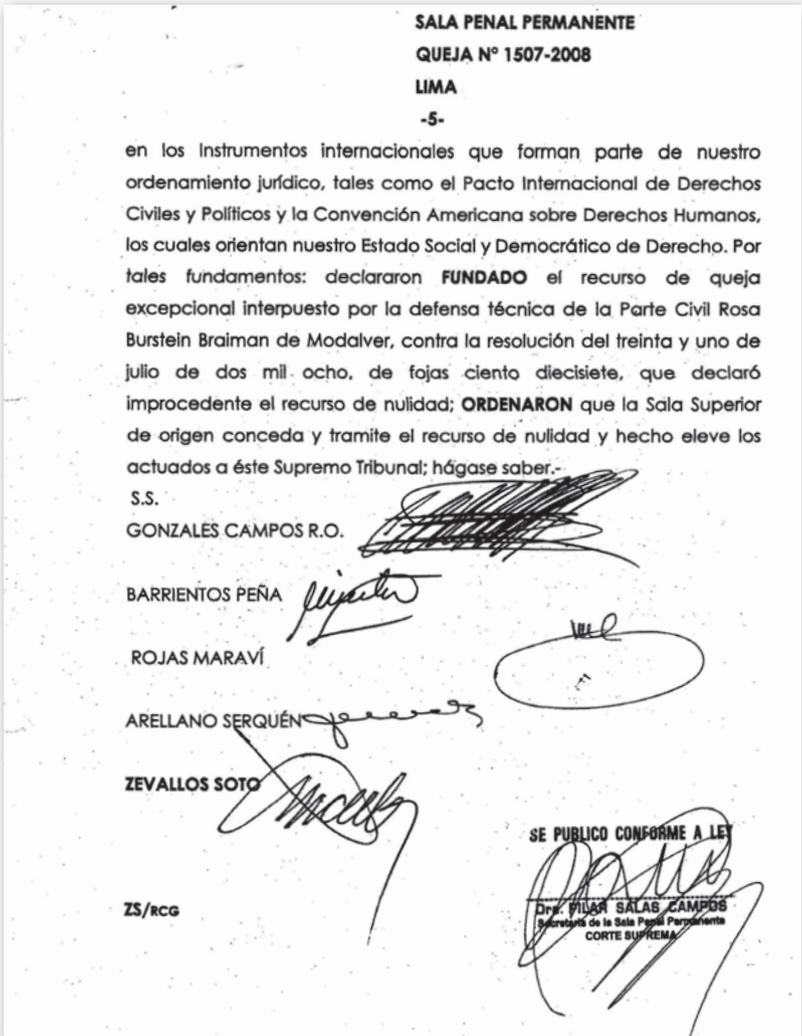
Lima, 20 de marzo del 2009.

Excp/sart


TOMAS A. CALVEZ VILLEGAS
Fiscal Adjunto Supremo (T)
Primera Fiscalía Suprema en lo Penal

Documento Probatorio

Documento que declara fundado el recurso de queja.



Documento Probatorio

Expediente que declara improcedentes los recursos de apelación.
Expediente N° 2650-2010 de la Segunda Fiscalía Suprema en lo penal, de fecha 25 de octubre del 2010 – Recurso de Nulidad.

IV. OPINION FISCAL

En conclusión, ésta Segunda Fiscalía Suprema Penal, considera que se debe declarar **NO HABER NULIDAD** en la resolución recurrida N° 0668, de fs. 16043/16054 fechada el 25 de junio de 2008, la misma que a su vez **REVOCA** la de primera instancia de fs. 15467/15470, su fecha 16 de noviembre de 2006 y; **REFORMÁNDOLA** declara improcedentes los recursos de apelación dirigidos contra las resoluciones de fechas 18 y 29 de enero de 2005 (fs. 13999/14011 y fs. 14040/14043 respectivamente) y resolución de fecha 17 de agosto del mismo año (fs. 14401/14403); en consecuencia declararon firmes los sobreseimientos, **CONFIRMANDO** todo lo demás que contiene

Lima, 25 de Octubre del 2010.



Pablo Sánchez Velarde
Dr. PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal Supremo Titular
Segunda Fiscalía Suprema Penal

3

*“La sociedad debe sancionar
a aquellos que obran en la sombra,
quebrando las reglas que nos protegen”*

Jacques Levy Calvo

ROBO AL BANCO NUEVO MUNDO

La verdad sobre la persecución a la familia Levy



Esta es la verdad sobre el robo al Banco Nuevo Mundo. Una persecución infame que llevó a la más escandalosa e ilegal intervención y liquidación de un banco en la historia financiera del Perú a manos de funcionarios públicos y políticos dirigidos por grupos económicos y religiosos poderosos.

La persecución fué mas alla del banco y continuó hasta propiedades familiares de incalculable valor que el Estado, ha declarado de manera ilegal, como intangibles. Este es un libro que usted no puede dejar de leer para entender como se maneja, en verdad, el poder, la justicia y la prensa en el Perú.



www.roboalbanconuevomundo.com

ISBN: 978-612-00-0629-0



9 786120 006290